

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.

En la Ciudad de Cazorla a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, los/as siguientes Concejales/as, previamente convocados/as al efecto, D^a. Rocío Bello Molina, D. Pedro García Plantón, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, D. Ángel Moreno Pérez, D. José-Luis Olivares Melero, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, con la asistencia de la Secretaria Accidental, que suscribe, D^a. María-Gloria Hernández Navarrete.

Justifican su ausencia, a juicio de la Alcaldía-Presidencia, los/as Concejales/as D. Juan-Alberto Adán Guirado y D. Ramón Poblaciones Burgos.

Abierto el acto y concurriendo el quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, por el Alcalde-Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Seguidamente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Orden del Día:

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Instalaciones Deportivas y Escuelas Municipales.
- 2.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cazorla.
- 4.- Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla.

PARTE DE CONTROL

- 5.- Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Alcaldía.
- 6.- Mociones de los Grupos Políticos.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Adoptándose los siguientes ACUERDOS:

1º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS MUNICIPALES.

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 26 de julio de 2021, que dice así:

“Vista la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas y Escuelas Municipales Deportivas.

Vistos los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas y Escuelas Municipales Deportivas, “*artículo 6. Cuota tributaria*” en los siguientes términos:

INSTALACIÓN	COSTE PERSONA
VIA FERRATA	4 EUROS

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza correspondiente, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno”.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación el anterior Dictamen que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista y a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, (3), pertenecientes al Grupo Popular.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 26 de julio de 2021, que dice así:

“Visto el escrito presentado por Autoclassic Club Cazorla de fecha 28 de mayo de 2021 y Registro de Entrada núm. 2306, el cual solicita la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM.

Considerándose de interés para este Municipio la aprobación de una Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con el objeto de la obtención de una bonificación del 100% a los vehículos pertenecientes a un Club de Vehículos Clásicos, de esta localidad, todos éstos con más de veinticinco años de antigüedad.

Vista la propuesta de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para la inclusión de una bonificación del 100% para los vehículos que cumpliendo las condiciones del art. 95.6 punto c de la LRHL, pertenezcan a un club de vehículos clásicos de la localidad.

Visto el informe de secretaria e intervención.

Considerando lo establecido en el artículo 17 del TRLHL, esta Comisión Informativa propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, estableciendo bonificaciones de hasta el cien por cien de la cuota tributaria en función de la antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación con la siguiente redacción:

“Artículo 6.- Bonificaciones:

Se establece las siguientes bonificaciones, de las cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes:

1.- Una bonificación del 100 por 100 a favor del primer vehículo de la unidad familiar a fecha de la solicitud, histórico o que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. En todo caso, para que un vehículo pueda, por su antigüedad, ser calificado como histórico, sus piezas constitutivas deberán haber sido fabricadas en el período de producción normal del tipo o variante de que se trate y de sus recambios, con excepción de los elementos fungibles sustituidos por reproducciones o equivalencias efectuadas con posterioridad al período de producción normal, que habrán de hallarse inequívocamente identificadas. Si hubiera habido modificaciones en la estructura o componentes, la consideración de vehículo histórico se determinará en el momento de la catalogación.

2.- Una bonificación del 75 % 100 a favor del segundo o más vehículos por unidad familiar a fecha de la solicitud que cumplan las mismas características del punto anterior.

3.- Una bonificación del 100 % a favor de los vehículos que cumpliendo las condiciones del punto “a.” y

“b.” anteriores, pertenezcan a un club social de vehículos históricos de la localidad, a fecha de la solicitud.

4.- Una bonificación del 100 % a favor de los vehículos que cumpliendo las condiciones del punto “a.” y “b.” anteriores, pertenezcan a un club social de vehículos clásicos de la localidad, a fecha de la solicitud.

5.- Una bonificación del 75 por 100 en la tarifa que en cada caso les sea de aplicación a favor de los titulares de vehículos de las siguientes características:

- a) Vehículos eléctricos híbridos (HEV)
- b) Vehículos eléctricos enchufables (PHEV)
- c) Vehículos eléctricos de autonomía extendida (EREV).
- d) Vehículos eléctricos de batería (BEV), propulsados únicamente por un motor eléctrico y cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se debe cargar a través de la red eléctrica.
- e) Vehículos con motores que admitan la propulsión con gases licuados del petróleo, sean híbridos o no.
- f) Vehículos con motores que admitan la propulsión con gas natural, sean híbridos o no.
- g) Vehículos con motores propulsados por un motor eléctrico alimentado por energía solar fotovoltaica, sean híbridos o no.

Para el disfrute de esta bonificación los titulares de los vehículos habrán de instar su concesión adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, en la que se refleje, en su caso, la reforma del vehículo, así como la fecha de la misma.
- Documentación acreditativa de que el motor del vehículo posee las características exigidas, salvo que las mismas figuren en la Tarjeta de Inspección Técnica.

Las bonificaciones previstas anteriormente, deben ser solicitadas por los sujetos pasivos a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute. Siendo de aplicación a partir del ejercicio siguiente a su solicitud y en los posteriores, siempre que las mismas se mantengan en la Ordenanza Fiscal y que permanezcan las circunstancias y requisitos de su concesión. Asimismo, junto con la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:

- Ficha Técnica del Vehículo.
 - Permiso de circulación del vehículo.
 - Certificado del Padrón de Habitantes de la unidad familiar.
 - Certificado de pertenencia a Club Social de Vehículos clásicos/históricos, en su caso.
 - Declaración responsable de que cumple con los requisitos para obtener la bonificación solicitada.
- A estos efectos, el Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al sujeto pasivo para que aporte los documentos justificativos de la concurrencia de los requisitos que dan lugar a la bonificación”.

SEGUNDO. - Las modificaciones indicadas anteriormente, entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Dar al expediente la tramitación y publicación preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

CUARTO. - En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más oportuno”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que, hoy se completa la voluntad de este Ayuntamiento que, en septiembre de 2020, donde, también, se llevaba la Modificación de la Ordenanza de Vehículos de tracción Mecánica, que incluía bonificación a los vehículos históricos, pero no incluía a los clásicos y viene a subsanar ese concepto.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista y a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, (3), pertenecientes al Grupo Popular.

3^o.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (3).

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 26 de julio de 2021, que dice así:

“Vista la RPT del Ayuntamiento de Cazorla aprobada en Pleno extraordinario celebrado el día 19 de febrero de 2021, y publicado en el BOP nº 42 de 5 de abril de 2021 rectificado mediante acuerdo de Pleno de 27-5-2021, publicado en el BOP el 23 de junio de 2021, y cuyo texto íntegro se ha publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Atendido que el texto de la relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cazorla ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación en los términos del art. 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, efectuándose rectificaciones en el mismo referidas a la denominación, porcentaje de jornada y número de meses así como la adaptación al RD Legislativo 14/2021, de 7 de julio.

Atendido lo dispuesto por el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el art.168 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la aprobación de la relación de puestos de trabajo para el año 2021.

Visto el Informe de Secretaria e Intervención esta Comisión Informativa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación (3) de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) del Ayuntamiento de Cazorla para el año 2021, que se adjunta al presente acuerdo como anexo, con expresión del código de puesto, denominación, área, departamento, Relación jurídica, (cuerpo, escala, grupo en los funcionarios y su asimilación en el personal laboral), nivel de complemento de destino asignado, complemento específico, temporalidad, funciones de cada puesto, sistema de acceso y forma de provisión.

SEGUNDO. - Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento por quince días a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se presentaren se elevara definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior.

TERCERO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, diciendo que, estas modificaciones vienen como consecuencia de las reuniones que vienen realizando los trabajadores, sindicatos y Equipo de Gobierno que, como están consensuadas, nosotros, estamos de acuerdo.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista y a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, (3), pertenecientes al Grupo Popular.

4º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (3).

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 26 de julio de 2021, que dice así:

“Visto el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla aprobado en pleno extraordinario celebrado el día 19 de febrero de 2021, y publicado en el BOP nº 42 de 5 de abril de 2021, rectificado mediante acuerdo de pleno de 27-5-2021, publicado en el BOP el 23 de junio de 2021, y cuyo texto íntegro se ha publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://cazorla.es/wp->

content/uploads/2021/06/Anuncio-Plan-de-Ordenacion-de-Recursos-Humanos-Ayuntamiento-de-Cazorla-2021.pdf)

Visto el Real Decreto–Ley 10/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el que se prevé un proceso adicional de estabilización de empleo temporal.

Atendido que el texto del Plan de Ordenación Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación en los términos del art. 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista el Acta del resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, y el documento que recoge el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, con las rectificaciones efectuadas, en la denominación, porcentaje de jornada y meses de trabajo de algunos puestos e incluida la tasa adicional derivada del Real Decreto ley 14/2021 de 7 de julio de 2021.

Atendido lo dispuesto por el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre TREBEP

Visto el Informe de Recursos Humanos y el informe de Secretaria e Intervención y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (3) del Ayuntamiento de Cazorla con las rectificaciones efectuadas, en la denominación, porcentaje de jornada y meses de trabajo de algunos puestos e incluida la tasa adicional derivada del Real Decreto ley 14/2021 de 7 de julio de 2021, que figura como anexo al presente acuerdo, considerándolo como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia, y adecuación del gasto.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar íntegramente el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Web municipal y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente.

En Cazorla a 26 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE

Fdo. Antonio-José Rodríguez Viñas.

ANEXO

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Excmo. Ayuntamiento de CAZORLA

29 de JULIO de 2021

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 OBJETIVO DEL PLAN
- 3 MARCO LEGAL
- 4 ALCANCE DEL PLAN
- 5 MEDIDAS
- 6 OTRAS MEDIDAS
- 7 CONCLUSIONES
- 8 ANEXO

1. INTRODUCCIÓN.

El objetivo primordial de toda Administración Pública partiendo del artículo 103.1 de la Constitución Española es servir al interés general. En este sentido, en relación con los medios de que dispone para tal servicio, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo “contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos”, que entre otras medidas, supone estabilizar y consolidar las plazas adecuadas actualmente existentes en la plantilla municipal.

Es por lo que teniendo en cuenta las medidas que se han ido adoptando para reducir la alta tasa de temporal/eventualidad en el empleo público, resaltando las últimamente adoptadas en el “Acuerdo para la Mejora del Empleo”, firmado por el Gobierno de la Nación y las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública, que fueron recogidas en el artículo 19 “Oferta de Empleo Público u

otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal”, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, así como el Acuerdo firmado el día 9 de marzo de 2018, por los mismos actores, en relación a seguir adoptando medidas para la reducción de la alta tasa de temporalidad/eventualidad del empleo público que han sido recogidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Estas medidas han supuesto un levantamiento de las contempladas en el Real Decreto 20/2011, sobre el ingreso y reposición de personal en la Administración. Es más, dichas restricciones al ingreso de personal afectaban incluso a las plazas cubiertas por personal interino, como así concluye la Sentencia del Tribunal Supremo en Sentencia 3039/2015, de 2 de diciembre, haciendo referencia al artículo 21 de la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Así mismo, con fecha 07 de julio de 2021 se publica el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que, Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2. OBJETIVO.

Considerando lo dispuesto en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la misma norma. La redacción del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos, así como de atender al objetivo, de carácter excepcional, de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas en los términos establecidos en artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante, Ley 6/2018), de carácter básico y dictado al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. En base a lo dispuesto en la Ley 6/2018, la estabilización del empleo temporal deberá incluir todas las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, con el fin de reducir la tasa de temporalidad del 52,05% en el Ayuntamiento de Cazorla, por debajo del 8 por ciento. Además de las plazas de carácter estructural, es decir, aquellas que están incluidas en la plantilla orgánica y que forman parte del presupuesto del Capítulo I de cada una de las Corporaciones Locales, se han venido ocupando durante un período ininterrumpido de más de cinco años, un número importante de puestos de trabajo mediante contratos laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos. Personal que accedió a la Administración para cubrir puestos de trabajo de carácter coyuntural y que con el devenir del tiempo se convirtieron en estructurales. Por esta razón, es preciso incorporar en cada una de las plantillas orgánicas las plazas a las que están adscritos estos puestos de trabajos, con el fin de su inclusión en las ofertas de empleo público en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, a través de los diferentes procesos de estabilización, y poder así cumplir con el objetivo del índice de temporalidad previsto para el año 2021.

Las plazas correspondientes a estos puestos de trabajo se incluirán en la tasa adicional de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la LPGE 2018 para los colectivos del personal de los servicios de administración y servicios generales, y otros servicios públicos. Además, procederá la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o instrumento similar que cada Ayuntamiento tenga aprobado para adaptarlo a la plantilla presupuestaria.

Para este fin, las ofertas de empleo que se aprueben en este Ayuntamiento deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en el ejercicio 2020 o 2021, diferenciando entre extraordinaria y única, aquellas plazas ofertadas por procesos de estabilización.

Este proceso de estabilización, objeto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, es un proceso excepcional, marcado como único e irrepetible en base a la tasa de temporalidad del 52.05%, que este Ayuntamiento tiene en su plantilla, por lo que en el mismo se deberán recoger las medidas que afecten a las ofertas de empleo público y a las bases de las respectivas convocatorias.

3. MARCO LEGAL.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto-Ley 23/2020, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

4. ALCANCE.

El presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla no supondrá un incremento del gasto puesto que, la estabilización de empleo temporal solamente incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en puestos adscritos a las mismas durante al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2.020 en los colectivos de servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos para los procesos de estabilización.

El Ayuntamiento de Cazorla cuenta con una plantilla total de 85 puestos de trabajo de carácter estructural, de los cuales actualmente hay ocupados 73 puestos.

De los 85 con carácter estructural:

35 están cubiertos por personal de carácter fijo

38 puestos ocupados por personal temporal

12 puestos vacantes

La distribución de puestos de trabajo en función de su relación jurídica con este Ayuntamiento, es la siguiente:

Puestos funcionariales

44 puestos totales, de los que:

29 están cubiertos por funcionario de carrera.

4 están ocupados por funcionarios interinos.

11 están vacantes

Puestos personal laboral

41 puestos totales, de los que

6 están cubiertos por personal laboral fijo

34 están ocupados por personal laboral temporal

1 están vacantes

Por lo tanto, la tasa de temporalidad (incluido el personal indefinido no fijo) en este Ayuntamiento es del 38 temporales/73 ocupados = 52,05 %, de las plazas ocupadas convirtiéndose en un objetivo de esta Administración reducir la misma a través de un procedimiento extraordinario de estabilización, que ha sido previamente negociado, consensuado y acordado con todas las organizaciones sindicales.

En este sentido, al ser 37 (34 laborales temporales y 3 funcionario interino) los puestos susceptibles de estabilización, al final de proceso, se prevé una tasa de temporalidad e interinidad del 1.18%.

Este procedimiento, será extraordinario porque solo afectará a las plazas de la plantilla de este Ayuntamiento que cumplan con los requisitos del artículo 19. Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado durante un período de tiempo comprendido entre los años 2018 y 2021, diferenciándose del resto de procedimientos, así como de aquellos establecidos en el Artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: “..que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”.

5. MEDIDAS.

A) CREACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Las anteriores restricciones presupuestarias a la provisión definitiva de plazas, ha venido forzando el recurso a las diversas formas de contratación temporal, como mecanismo para dar satisfacción a necesidades que, quizás en un principio, pudieran ser coyunturales o puntuales pero que la realidad, y fundamentalmente, la falta o limitación de la cobertura de vacantes generadas, ha terminado por convertirse en estructural. Por otro lado, las herramientas contractuales que la ley ofrece (tanto en el ámbito funcional como laboral), para poder dar respuesta a situaciones temporales de necesidad, se ha visto en muchos casos desbordada, obligando, bien en unos casos a la sucesiva extinción y nueva contratación de relaciones para la satisfacción de idénticas necesidades, bien en otros, a la prórroga indebida de las relaciones más allá de los límites legales. Así pues, debemos reconsiderar las necesidades estructurales de recursos humanos de este Ayuntamiento ante la posibilidad de contrataciones o nombramientos interinos superiores al límite temporal de tres años, al

considerar lo dispuesto, tanto en el artículo 10.1.c) del TREBEP, a cuyo tenor literal dice "...La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.." ; como en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en base al cual, dice literalmente que "...Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa..."

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Cazorla, mediante el presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos, fija la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo que aparece en el anexo 1 y que tendrá su reflejo en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2021.

B) OFERTAS DE EMPLEO: PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN.

Con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8,00% en el horizonte de 2021, el Ayuntamiento de Cazorla distinguirá en sus Ofertas de Empleo Público aquellas plazas que sean objeto de cobertura mediante procesos de estabilización/consolidación, diferenciándolas de las que se oferten como consecuencia de la tasa de reposición de efectivos, promoción interna u otro tipo de procesos ordinarios.

Las plazas ofertadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal o indefinida e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los colectivos de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos. Las plazas afectadas en este Ayuntamiento por este procedimiento extraordinario son las que figuran en el anexo 1, con sistema de acceso E/C (Estabilización/consolidación).

La oferta extraordinaria de empleo para la estabilización/consolidación se realizará en un mes a partir de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2021.

C) PROCESOS SELECTIVOS ESTABILIZACIÓN.

El Ayuntamiento convocará los procesos selectivos para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo aprobada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior durante el ejercicio 2021. Las Bases reguladoras de los procesos selectivos que se convoquen para el cumplimiento del objetivo de reducción de la temporalidad en el marco del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla se sujetarán a los siguientes principios:

C.1.- Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

C.2.- Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

C.3.- Serán objeto de negociación colectiva tanto las bases generales como las bases específicas de cada una de las respectivas convocatorias.

C.4.- Se acudirá, por una sola vez, a estos procedimientos excepcionales, diferenciados del sistema de turno libre, así como a la ponderación en la valoración de los méritos con respecto a la fase de la oposición.

C.5.- En todo caso, el programa debe responder a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de esta manera, los programas contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine las respectivas convocatorias y el mínimo de temas que deberán desarrollarse.

C.6.- El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.

C.7.- El sistema selectivo para los procedimientos de estabilización será el concurso-oposición para el personal funcionario y el concurso de méritos o concurso oposición en el caso del personal laboral.

C.8.- La fase de concurso de méritos (en el ámbito del concurso del personal funcionario) no podrá tener carácter eliminatorio y su puntuación máxima no podrá superar el 40% del total del sistema de concurso-oposición libre.

C.9.- Se valorarán los cursos de formación relacionados con las funciones propias que tiene encomendadas la plaza/puesto, objeto de la convocatoria.

C.10. Los puntos obtenidos en la fase del concurso de méritos no se podrán utilizar para superar la fase de oposición.

C.11.-La fase de la oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y constará de dos ejercicios: a) Una prueba de conocimientos del temario objeto y que consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test. b) La resolución de un supuesto práctico.

C.13.-En la fase de oposición no se podrá superar el 60% de la puntuación total del concurso-oposición. Las convocatorias de estabilización se realizarán durante el ejercicio 2021.

D) CARRERA ADMINISTRATIVA

También en el marco de una estrategia organizativa, el Ayuntamiento debe apostar por la implantación de un modelo de carrera profesional que conjugue la antigüedad, la formación y la evaluación del desempeño para la progresión de grados en el sistema, tal y como se desarrolla en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de este Ayuntamiento.

Si bien, de acuerdo con el TREBEP, la regulación de dicha carrera será aplicable a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que desarrollen aquél, continuando en vigor las normas vigentes en materia de ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en la medida que no se opongan a lo establecido en el TREBEP.

Hay que enfocar el modelo de carrera como un verdadero instrumento para la mejor gestión de los recursos humanos en aras a una mejora del rendimiento y a la consecución de los objetivos.

La puesta en marcha de un sistema de carrera ya sea en su modalidad de carrera horizontal, vertical, promoción interna vertical u horizontal, puede conllevar una modificación de la estructura retributiva actual, lo que determina que en el momento presupuestario y organizativo actual, no pueda asumirse, pero sí al menos el establecimiento de unas bases para ello.

Así, durante el ejercicio 2021, se aprobará, mediante negociación con los representantes de los trabajadores, un doble sistema de promoción:

Por un lado, una carrera horizontal, basada en la antigüedad y la evaluación del desempeño, que supondrá un incremento periódico del nivel de complemento de destino hasta el nivel máximo del rango del grupo del puesto de trabajo.

Por otro, una carrera vertical que permita adaptar la adscripción de los puestos al grupo de las funciones que pudieran estar desarrollando.

E) PRODUCTIVIDAD POR OBJETIVOS

El programa de productividad por objetivos vincula esa productividad al cumplimiento de objetivos. Sus características básicas son:

1º, Su contenido es conocido. Cada empleado conoce qué debe hacer para percibir la productividad. Cada departamento, en el expediente de valoración, incluye los objetivos que se le marcan, y que se materializan en indicadores según el tipo de departamento.

2º, Naturaleza de los indicadores. Los indicadores tienen que ver con la prestación de un servicio público de calidad (por ejemplo, plazos de tramitación), cumplimiento de obligaciones por parte del ciudadano (por ejemplo, alcance de las inspecciones de tributos, obras, ...), o con el cumplimiento de previsiones económicas (ejecución presupuestaria, recaudación, ...).

3º, Cuánto supone el programa. El quantum del programa quedará definido por la Corporación y en negociación con los representantes sindicales. Desde nuestro punto de vista el montante no puede suponer menos del 10% del complemento específico global.

4º, Cómo se mide. Cada indicador conlleva un mecanismo objetivo de medición, descrito también en el propio expediente de valoración.

5º, Cómo se reparte. El objetivo lo obtiene el departamento y se reparte entre los puestos según la valoración de cada puesto que lo conforma.

6º, Cuánto percibe cada departamento. El reparto del fondo del programa lo realiza la Corporación y tendrá que ver con la importancia que cada departamento tiene en el conjunto de la organización, medida ésta por medio también de la propia valoración de puestos.

7º, Quién percibe dentro del departamento o área. Percibiría el conjunto de empleados adscritos salvo resolución motivada del responsable del mismo sobre la improcedencia de percepción por parte de alguno de ellos.

El sistema deberá contener un reglamento de funcionamiento del programa.

La puesta en marcha de este programa se realizará en el ejercicio 2021, acordándose, en negociación con los representantes de los trabajadores.

F) FORMACIÓN

El artículo 14 del TREBEP reconoce la formación como el deber y el derecho de los empleados públicos, entendida como formación continua y actualización de conocimientos y capacidades, como transmisión de conocimientos y habilidades, por un lado y como modificación de actitudes y valores, por otro; y ello, contribuyendo además de manera decisiva al cambio cultural.

En la actualidad este Ayuntamiento participa de Planes de Formación anuales, que van adaptándose a las nuevas necesidades, modificando la concepción y estructura que tradicionalmente ha caracterizado la formación municipal.

Este sistema de adhesión se deberá completar con una oferta propia de formación específica. Dicha oferta específica deberá desarrollarse durante el ejercicio 2021 para su puesta en marcha en dicho ejercicio.

G) VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Durante los últimos años se ha modificado sustancialmente la arquitectura legal que sustenta la ejecución de funciones y la prestación de servicios públicos. Esto ha supuesto que la realidad del día a día de los empleados públicos sea muy distinta a la configuración de dichos puestos en el momento de su creación.

Por eso es necesario que se articule un mecanismo que adapte la definición de los puestos a esa nueva realidad, y, para ello, la normativa fija el mecanismo de la valoración de puestos de trabajo, un mecanismo de una revisión singularizado de los puestos de trabajo.

Dicho proceso deberá desarrollarse durante el ejercicio 2021.

6. OTRAS MEDIDAS.

Como medida complementaria dentro del PORH, y con el objetivo de facilitar el acceso a puestos de trabajo no estructurales que el Ayuntamiento de Cazorla pudiera convocar en un futuro, para aquellas personas que, habiendo ocupado puestos que cumplen los requisitos de estabilización, y queden fuera de dicho proceso, en mesa general de negociación se propone la incorporación de los siguientes extremos:

Que en futuras convocatorias que pudiera realizar el Ayuntamiento de Cazorla de puestos del mismo ámbito profesional, la experiencia en los puestos que han estado ocupando, sean tenidas en cuenta para el sistema de acceso. Con tal fin tales bases deberán ser objeto de negociación.

Que, en concreto, la actual bolsa de educadoras/es de la Escuela Infantil, continúe en vigor una vez finalizado el actual proceso de estabilización/consolidación.

Que transcurridos dos años desde la aprobación del PORH, se reevaluará la situación de dichos puestos, por si fueran susceptibles de incorporación a la relación de puestos de trabajo.

7. CONCLUSIONES.

Este Plan se estructura en las Fases que se han enunciado, debiendo desarrollarse cada una de ellas paulatinamente, de forma que todas y cada una de ellas se lleven a cabo con la negociación y el consenso de la representación sindical en consonancia con las directrices marcadas por el Gobierno Municipal.

Cada una de las medidas de las que se compone este PORH, establecerá un cronograma de actuación desde su inicio, para su desarrollo y culminación; y ello teniendo en cuenta que las medidas A y B debe concluir en el año 2021. Y que la medida C no podrá llevarse a cabo hasta tanto no se concluyan aquéllas

Así inmediatamente posterior a la aprobación de este Plan por el Pleno de la Corporación, se deberá aprobar por el mismo órgano las modificaciones presupuestarias necesarias para llevarlo. Deberá igualmente publicarse en el plazo de un mes tras la aprobación plenaria la oferta extraordinaria de empleo pública correspondiente a este proceso. Una vez publicada ésta habrán de elaborarse las Bases que han de regir los procesos selectivos de estabilización.

En definitiva, y a modo de conclusión, el desarrollo paulatino de este Plan de Ordenación supondrá un hito importante para los empleados de este Ayuntamiento y para la ciudadanía a la que hemos de servir.

Anexo I

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
1101	SECRETARIO/A	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Segunda	A1	26	10.889,82 €	Corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.	C	C
1102_1	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Técnico/a	A1	24	7.910,56 €	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes de su ámbito.	OL-CO	C
1102_2	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Técnico/a	A1	24	7.910,56 €	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes de su ámbito.	OL-CO	C
1103_1	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	18	5.371,41 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
1103_2	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	18	5.384,83 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
1103_3	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	18	4.307,86 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
1104_1	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	20	10.053,62 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
1104_2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	14	4.838,86 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	E/C	C
1105	LECTOR-AYUDANTE	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Aux. oficios	AP	14	3.226,38 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	OL-CO	C
1106	ORDENANZA	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Ordenanza	AP	14	3.226,38 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	OL-CO	C
2101	INTERVENTOR/A	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONÓMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Segunda	A1	26	10.792,69 €	Corresponden las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad.	C	C
2102	TESORERA	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONÓMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Segunda	A1	24	7.910,56 €	Corresponden las funciones de tesorería y recaudación	C	C
2103	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONOMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Técnico/a	A1	24	7.910,56 €	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes de su ámbito.	OL-CO	C
2104_1	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	ECONÓMICA	ECONOMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	20	5.371,41 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
2104_2	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	ECONÓMICA	ECONOMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	22	5.371,41 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
2105_1	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONOMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	16	4.838,86 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C

2105_2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	18	5.384,83 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
2105_3	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONOMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	16	4.838,76 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	E/C	C
3101	ARQUITECTO/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Arquitecto/a	A1	26	9.976,91 €	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa y el planeamiento vigentes y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.	E/C	C
3102_1	APAREJADOR/A	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Arquitecto/a Técnico/a	A2	26	10.053,62 €	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.	OL-CO	C
3102_2	APAREJADOR/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Arquitecto/a Técnico/a	A2	22	7.910,56 €	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.	OL-CO	C
3104	DELINEANTE/INSPECTOR DE OBRAS	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Delineante/a	C1	18	5.384,83 €	Elaborar la documentación técnica de proyectos de edificación, realizar replanteos de obra y gestionar el control documental para su ejecución, respetando la normativa vigente y las condiciones establecidas de calidad, seguridad y medio ambiente.	OL-CO	C
3106	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Delineante/a	C2	18	5.384,83 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
3107	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Delineante/a	C2	14	4.857,65 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
3201	OFICIAL DE 1ª ENCARGADO DE OBRAS	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Encargado/a	C2	18	4.333,43 €	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos de obra.	E/C	C
3202	BARRENDERO/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Encargado/a	C2	14	3.156,03 €	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos de limpieza de vías públicas	E/C	C
3205	OFICIAL 1ª	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C1	18	4.333,43 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3206	OPERADOR SERVICIO ALUMBRADO	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Oficial	C2	18	4.372,84 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	OL-CO	C
3207	OPERADOR SERVICIO ALUMBRADO	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.415,36 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3208	OFICIAL DE OFICIOS MÚLTIPLES	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.333,43 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos. Ejercer el control, gestión e inventario del almacén municipal	E/C	C
3209	JARDINERO/A	2	100%	12	0	2	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	AP	14	3.155,75 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3210	OFICIAL 1ª	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.333,43 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio,	E/C	C
3211	PEÓN DE USOS MÚLTIPLES	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3212	OPERARIO DE MERCADO	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C

3213	OPERARIO/A LIMPIEZA INSTALACIONES	2	100%	12	2	0	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	OL-CO	C
3214_1	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	100%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_2	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	100%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_3	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_4	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_5	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
4101	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	RR.HH. Y PREVENCIÓN	RR.HH. Y PREVENCIÓN	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	20	10.053,62 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
4102	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	RR.HH. Y PREVENCIÓN	RR.HH. Y PREVENCIÓN	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	16	4.838,86 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO-FUNCIÓN ARIZACIÓN	C
5101	OFICIAL JEFE	1	100%	12	1	0	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Ejecutiva	C1	22	10.053,62 €	Ejercer la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde,	OL-MO	C
5102	OFICIAL 2ª ACTIVIDAD	1	100%	12	1	0	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Ejecutiva	C1	16	8.387,74 €	Realización de tareas administrativas, preferentemente, en el ámbito de la Policía Local		
5103	POLICÍA	10	100%	12	9	1	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Ejecutiva	C1	14	5.242,02 €	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde,	OL-MO	C
5104	POLICÍA 2ª ACTIVIDAD	2	100%	12	2	0	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Ejecutiva	C1	14	5.242,02 €	Realización de tareas administrativas, preferentemente, en el ámbito de la Policía Local		
6101	MAESTRO E. INFANTIL	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Director/a	A2	19	5.685,29 €	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.	E/C	C
6102_1	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL /A E.I.	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_2	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL /A E.I.	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_3	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL /A E.I.	1	67%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_4	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL /A E.I.	1	67%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6103	COCINERO/A	1	50%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Cocinero/a	C2	18	5.384,83 €	Ejercer la responsabilidad en el funcionamiento del servicio de cocina de la Escuela Infantil	OL-CO	C

6104	AUX. COCINA/LIMPIADORA	1	50%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,17 €	Trabajos operativos en el funcionamiento del servicio de cocina de la Escuela Infantil	E/C	C
6105	AUX. COCINA/LIMPIADORA	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,17 €	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios e instalaciones municipales.	E/C	C
6105_2	AUX. COCINA/LIMPIADORA	2	80%	12	0	2	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,17 €	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios e instalaciones municipales.	E/C	C
6201	GUÍA DE TURISMO / TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIV. TURÍSTICAS	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	TURISMO	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Dinamizador	C1	18	5.384,83 €	Promover la actividad turística en el municipio	E/C	C
6301_1	COORDINADOR/A CULTURA Y DEPORTES	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Dinamizador	C2	14	4.905,25 €	Promover la actividad deportiva y cultural en el municipio	OL-CO	C
6301_2	COORDINADOR/A CULTURA Y DEPORTES	1	100%	12	2	-1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	FUNCIONARIAL	Dinamizador	C2	14	4.905,25 €	Promover la actividad deportiva y cultural en el municipio	OL-CO - FUNCION ARIZACI ÓN	C
6302_1	SOCORRISTA	1	95%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C2	16	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de socorrista y el mantenimiento de instalaciones	E/C	C
6302_2	MONITOR DEPORTIVO / SOCORRISTA	1	80%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C2	16	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de socorrista y el mantenimiento de instalaciones	E/C	C
6302_3	MONITOR DEPORTIVO / SOCORRISTA	1	80%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C3	17	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de socorrista y el mantenimiento de instalaciones	E/C	C
6303	PEÓN PISCINA VERANO	1	100%	2	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Ejecutar las tareas de mantenimiento del servicio	E/C	C
6304	TAQUILLERO/A LIMPIADOR/A	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	C2	16	2.599,04 €	Realización de trabajos de recepción, cobros y limpieza de instalaciones	E/C	C
6305_1	VIGILANTE /PEÓN MANTENIMIENTO / MONITOR INST. DEP.	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	E/C	C
6305_2	VIGILANTE /PEÓN MANTENIMIENTO / MONITOR INST. DEP.	1	100%	9	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	E/C	C
6401	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO/A / DINAMIZADOR TELECENTRO	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	GUDALINFO Y BIBLIOTECA	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Técnico/a	C1	16	4.418,19 €	Ejecutar las políticas y estrategias orientadas a cumplir los objetivos que la organización municipal (Ayuntamiento y organismos autónomos) se marcan en el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como herramientas para la modernización administrativa y para la mejora y potenciación de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.	E/C	C
6401_1	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO/A / DINAMIZADOR TELECENTRO	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	GUDALINFO Y BIBLIOTECA	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Técnico/a	C1	16	4.418,19 €	Ejecutar las políticas y estrategias orientadas a cumplir los objetivos que la organización municipal (Ayuntamiento y organismos autónomos) se marcan en el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como herramientas para la modernización administrativa y para la mejora y potenciación de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.	OL-CO	C
6402	AUX. INFORMÁTICA	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	ECONÓMICA	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Auxiliar Informática	C2	14	4.904,69 €	Ejecutar las políticas y estrategias orientadas a cumplir los objetivos que la organización municipal (Ayuntamiento y organismos autónomos) se marcan en el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como herramientas para la modernización administrativa y para la mejora y potenciación de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.	OL-CO	C
6501	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	OMIC	CONCEJAL DE COMERCIO, CONSUMO, MERCADO, MERCADILLO Y PEDANÍAS	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	18	5.384,83 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C

6502	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	OMIC	CONCEJAL DE COMERCIO, CONSUMO, MERCADO, MERCADILLO Y PEDANÍAS	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	14	4.857,65 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
6601	ABOGADO/A	1	50%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	CMIM	CONCEJAL DE IGUALDAD, MUJER, EMPRESA E INDUSTRIA	LABORAL	Abogado/a	A1	22	5.987,73 €	Realizar el asesoramiento jurídico a la mujer dentro del servicio integral del Centro de Información a la Mujer.	OL-CO	C
6602	INFORMADOR/A	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	CMIM	CONCEJAL DE IGUALDAD, MUJER, EMPRESA E INDUSTRIA	LABORAL	Informador/a	A2	20	5.242,02 €	Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación, estableciendo las condiciones necesarias para que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva y fomentando el movimiento asociativo.	OL-CO	C

ANEXO II

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
1104_2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	14	4.838,86 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	E/C	C
2105_3	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONOMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	16	4.838,76 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	E/C	C
3101	ARQUITECTO/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Arquitecto/a	A1	26	9.976,91 €	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa y el planeamiento vigentes y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.	E/C	C
3201	OFICIAL DE 1ª ENCARGADO DE OBRAS	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Encargado/a	C2	18	4.333,43 €	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos de obra.	E/C	C
3202	BARRENDERO/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Encargado/a	C2	14	3.156,03 €	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos de limpieza de vías públicas	E/C	C
3205	OFICIAL 1ª	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C1	18	4.333,43 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3207	OPERADOR SERVICIO ALUMBRADO	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.415,36 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3208	OFICIAL DE USOS MÚLTIPLES	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.333,43 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos. Ejercer el control, gestión e inventario del almacén municipal	E/C	C
3209	JARDINERO/A	2	100%	12	0	2	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	AP	14	3.155,75 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3210	OFICIAL 1ª	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.333,43 €	Realización de todo tipo de trabajos del oficio,	E/C	C
3211	PEÓN USOS MÚLTIPLES	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3212	OPERARIO DE MERCADO	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_1	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	100%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_2	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	100%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_3	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_4	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_5	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
6101	MAESTRO E. INFANTIL	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Director/a	A2	19	5.685,29 €	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.	E/C	C
6102_1	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL /A E.I.	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_2	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL /A E.I.	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_3	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL /A E.I.	1	67%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_4	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL /A E.I.	1	67%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C

6104	AUX. COCINA/LIMPIADORA	1	50%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,17 €	Trabajos operativos en el funcionamiento del servicio de cocina de la Escuela Infantil	E/C	C
6105	AUX. COCINA/LIMPIADORA	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,14 €	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios e instalaciones municipales.	E/C	C
6105_2	AUX. COCINA/LIMPIADORA	2	80%	12	0	2	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,17 €	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios e instalaciones municipales.	E/C	C
6201	GUÍA DE TURISMO / TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIV. TURÍSTICAS	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	TURISMO	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Dinamizador	C1	18	5.384,83 €	Promover la actividad turística en el municipio	E/C	C
6302_1	SOCORRISTA	1	95%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C2	16	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de socorrista y el mantenimiento de instalaciones	E/C	C
6302_2	MONITOR DEPORTIVO / SOCORRISTA	1	80%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C2	16	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de socorrista y el mantenimiento de instalaciones	E/C	C
6302_3	MONITOR DEPORTIVO / SOCORRISTA	1	80%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C2	16	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de socorrista y el mantenimiento de instalaciones	E/C	C
6303	PEÓN PISCINA VERANO	1	100%	2	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Ejecutar las tareas de mantenimiento del servicio	E/C	C
6304	TAQUILLERO/A LIMPIADOR/A	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	C2	16	2.599,04 €	Realización de trabajos de recepción, cobros y limpieza de instalaciones	E/C	C
6305_1	VIGILANTE /PEÓN MANTENIMIENTO / MONITOR INST. DEP.	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	E/C	C
6305_2	VIGILANTE /PEÓN MANTENIMIENTO / MONITOR INST. DEP.	1	100%	9	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	E/C	C
6401	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO/A / DINAMIZADOR TELECENTRO	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	GUADALINFO Y BIBLIOTECA	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Técnico/a	C1	16	4.418,19 €	Ejecutar las políticas y estrategias orientadas a cumplir los objetivos que la organización municipal (Ayuntamiento y organismos autónomos) se marcan en el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como herramientas para la modernización administrativa y para la mejora y potenciación de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.	E/C	C
6401_1	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO/A / DINAMIZADOR TELECENTRO	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	GUADALINFO Y BIBLIOTECA	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Técnico/a	C1	16	4.418,19 €	Ejecutar las políticas y estrategias orientadas a cumplir los objetivos que la organización municipal (Ayuntamiento y organismos autónomos) se marcan en el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como herramientas para la modernización administrativa y para la mejora y potenciación de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.	E/C	C

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, exponiendo que, por las mismas razones que he expresado en el punto anterior, nosotros, votaremos favorable.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que, por hacer una breve apreciación con respecto al punto anterior.

Yo, desde el Equipo de Gobierno Socialista queremos trasladar nuestro agradecimiento al trabajo que se ha venido haciendo en estas Mesas de Negociación que, realmente, poco han tenido de negociación, por cuanto eran, quizás, más cuestiones de interpretación, conocimiento de la norma de las oportunidades que han ido abriendo en los últimos 2 ó 3 años, en relación a la apertura, vía Ley de Presupuestos Generales del Estado y vía reales decretos-ley, que se acaba de aprobar en este mismo mes de julio, a que los trabajadores y trabajadoras que han sido necesarios para mantener el funcionamiento de la administración pública en este país, hayan tenido la oportunidad, por fin, de encontrar un camino de consolidación de plazas.

Digo esto, porque, durante bastante tiempo, esa circunstancia no se ha podido dar, por la tasa de reposición y por las circunstancias económicas por las que ha atravesado este país, por las que ha atravesado Europa.

Creo que es una buena noticia para todos, lo estamos haciendo todas las administraciones locales, autonómicas y estatales.

En este sentido, lo que esperamos es que el proceso se resuelva lo más rápido posible, como ya todos conocen y de la mejor forma para los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, teniendo presente que, siempre, lo que debe mantener o que debe primar, en una administración local, es el servicio público, el servicio a la ciudadanía y para eso, evidentemente, tiene que dotarse de los mejores trabajadores y trabajadoras y seguir formándonos en este sentido para mejor prestación de sus servicios, algo que, también, viene en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista y a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, (3), pertenecientes al Grupo Popular.

5º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- 160.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2372 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 161.- Convocatoria sesión ordinaria del Pleno de fecha 27-05-2021.
- 162.- Dando baja de oficio en Padrón Habitantes, por no residir en domicilio indicado, a F.G.M.
- 163.- Autorizando matrimonio civil entre J.G.C. y E.G.P.
- 164.- Autorizando matrimonio civil entre J.D.L.F.C. y R.L.R.
- 165.- Anulando este Decreto por error numérico.
- 166.- Motivando necesidad de contratar suministro de un vehículo para Servicio de Jardines.
- 167.- Autorizando matrimonio civil entre P.J.O.G. y B.D.V.
- 168.- Solicitando defensa y representación de la Asesoría de la Excm. Diputación en P.O. 561/2020.
- 169.- Designando a D.F.O., Delegado de Protección de Datos.
- 170.- Iniciando expediente sancionador a R.M.M.
- 171.- Adjudicando Lote 1 de materiales de obra para "Complejo Sociocultural Municipal –Río Cerezuelo-".
- 172.- Autorizando inhumación de cenizas en Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
- 173.- Autorizando exhumación de restos cadavéricos del Nicho nº 1118 para reinhumación definitiva en el nº 1676, ambos del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 174.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2373 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 175.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador iniciado a F.C.F.
- 176.- Iniciando expediente sancionador a A.G.J.
- 177.- Iniciando expediente sancionador a J.A.B.M.
- 178.- Otorgando Licencia de Uso Privativo a A.M.R., de las Ruinas de Santa María, el día 21-06-2021.
- 179.- Iniciando expediente sancionador a F.J.A.R.
- 180.- Declarando la Jubilación Forzosa, por edad, de C.P.T.
- 181.- Autorizando inhumación de cenizas en el Columbracio nº 12 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 182.- Determinando numeración al inmueble de la C/. Herrón, 12.

- 183.- Iniciando expediente contradictorio de declaración de ruina, sito en Callejón del Río, 3, propiedad de C.T.G. y otra.
- 184.- Concediendo a M.A.J y 2 más Ayudas de Emergencia Social.
- 185.- Aprobando Bases para bolsa de Monitor/a de Escuela de Verano de 2021.
- 186.- Solicitando defensa y representación de la Asesoría de la Excm. Diputación en P.O. 355/2021.
- 187.- Desestimando recurso de reposición interpuesto por P.F.P.
- 188.- Delegando tramitación y resolución de expediente relativo al inmueble, sito en C/. Los Trancos, 12, propiedad de F.J.V.S.
- 189.- Autorizando la celebración de Espectáculo Taurino, el día 12-06-2021, en Plaza de Toros.
- 190.- Aprobando Adenda al Convenio para asistencia de adaptación al E.N.S. y R.P.D., incluyendo Delegado Protección Datos.
- 191.- Iniciando expediente contradictorio de declaración de ruina, sito en C/. Los Trancos, 12, propiedad de F.J.V.S.
- 192.- Rectificando error detectado en Resolución de Alcaldía 122/2021.
- 193.- Otorgando Licencia de Segregación de finca registral nº 12652, propiedad de M.P.R.S. y otra.
- 194.- Anulando este Decreto por error numérico.
- 195.- Anulando este Decreto por error numérico.
- 196.- Aprobando Acta de Recepción de obra “Mejora Eficiencia Energética de Instalaciones Depuración Aguas Residuales”.
- 197.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2374 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 198.- Convocatoria sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 11-06-2021.
- 199.- Autorizando inhumación de cenizas en el Nicho nº 115 del Patio Único del Cementerio Municipal de El Molar.
- 200.- Otorgando Licencia de Uso Privativo a A.M.R., de las Ruinas de Santa María, el día 24-06-2021.
- 201.- Otorgando Licencia de Uso Privativo a A.A., del Pabellón de Deportes, el día 20-11-2021.
- 202.- Otorgando Licencia de Uso Privativo a A.C.S., de las Ruinas de Santa María, el día 24-07-2021.
- 203.- Determinando numeración al inmueble de la Avenida del Guadalquivir, 40.
- 204.- Suspendiendo cautelarmente obras a J.B.M., en finca sita en Polígono 15, Parcela 143.
- 205.- Iniciando expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, en Padrón Habitantes a L.E.C.L. y otra.
- 206.- Otorgando Licencia de Segregación de varias fincas registrales, sitas en Vadillo Castril.
- 207.- Concediendo a M.M.M. y 2 más, Ayudas de Emergencia Social.
- 208.- Otorgando Licencia de Uso Privativo a M.M.L., del Salón de Plenos, el día 23-06-2021.
- 209.- Declarando que a inmueble con finca registral nº 8047, le es de aplicación Ley 19/1975, de 2 de mayo, L.R.S.O.U.
- 210.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 840 del Patio Principal del Cementerio Municipal.
- 211.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2375 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 212.- Dando de baja, por cambio de residencia, en Padrón Habitantes a H.L.F. y otra.
- 213.- Otorgando Licencia de Uso Privativo a M.V.A., de la Sala Edificio Pista Tennis, el día 25-06-2021.
- 214.- Aprobando lista provisional de admitidos en Bolsa de Trabajo como Monitor/a de Escuela de Verano de 2021.
- 215.- Ordenando a V.S.T., propiedad del jardín de la “Casa de las Cadenas”, corte hiedras a varias calles.
- 216.- Anulando este Decreto por error numérico.
- 217.- Determinando numeración al inmueble de la Avenida del Guadalquivir, 8.
- 218.- Concediendo a M.M.G. y otra, Ayudas de Emergencia Social.
- 219.- Autorizando inhumación de cadáver en Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
- 220.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2376 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 221.- Autorizando inhumación de cadáver en Fosa del Patio General del Cementerio Municipal.
- 222.- Aprobando los presupuestos-memoria del PFEA 2021 – Garantía de Rentas.
- 223.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2377 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 224.- Ordenando a S.S.L. actúe en solar y locales de C/. Esparterías, s/n.
- 225.- Aprobando “Acuerdo colaboración cesión uso de instalaciones para impartición ciclos acreditados de Formación Profesional a través de las Instalaciones Deportivas que posee el Ayuntamiento de Cazorla”
- 226.- Constituyendo la Bolsa de Trabajo de Monitor/a de la Escuela de Verano de 2021.
- 227.- Compensando facturas con recibos a A.C.S.C.A.
- 228.- Delegando Jefatura de Policía Local a A.C.R. por vacaciones de M.A.C.F.
- 229.- Cumpliendo Sentencia relativa a R.O.R. en Autos 68/2021.
- 230.- Aprobando lista provisional de admitidos y excluidos para plaza libre Grupo A, Subgrupo 1, Escala Admón. General, Subescala Técnica.
- 231.- Determinando numeración al inmueble de la C/. Carril del Solar, 13.
- 232.- Delegando Alcaldía en J.L.O.M. del 30-06-2021 al 02-07-2021.

- 233.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 150 del Patio Único del Cementerio Municipal de El Molar.
- 234.- Concediendo a M.T.P.A. y 3 más, Ayudas de Emergencia Social.
- 235.- Aprobando expediente para adjudicación de la barra del bar en las Ruinas de Santa María para verano de 2021.
- 236.- Cumpliendo Sentencia relativa a R.O.R. de Juzgado Social nº 1 de Jaén.
- 237.- Acudiendo a contratista para instalación de paneles acústicos en “Mejora de espacios escénicos dentro del municipio para la celebración de actividades culturales”.
- 238.- Concediendo a R.A.A.V., Licencia de Obra Menor, en Callejón del Toril, s/n.
- 239.- Autorizando matrimonio civil a M.R.L. y M.A.R.P.
- 240.- Acordando Inscripción Básica de Pareja de Hecho formada por J.M.S. y R.D.
- 241.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2378 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 242.- Otorgando Licencia de Uso Privativo a C.F.G., del Teatro de “La Merced”, el día 16-07-2021.
- 243.- Iniciar de oficio expediente sancionador a J.J.P.
- 244.- Autorizando inhumación de cadáver en Fosa del Patio General del Cementerio Municipal.
- 245.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 16/2020.
- 246.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 06/2020.
- 247.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 07/2020.
- 248.- Declarando la Jubilación Forzosa, por edad, de F.L.T.
- 249.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 09/2020.
- 250.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 10/2020.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, preguntando por las siguientes Resoluciones:

- . 166, sobre la adquisición de un coche para jardinería, el coche ya puesto, como se ha reflejado en el presupuesto.
- . 169, sobre la persona designada para llevar el tema de protección de datos. Entendemos que esa persona pertenece a la Diputación, pero el convenio no está firmado.
- . 227, Aceites Cazorla, tema de facturas pendientes y de deuda.
- . 237, espacios escénicos. Saber qué espacios se van a mejorar y cómo.

A lo que el Alcalde-Presidente, responde lo siguiente que el Concejal de Servicios les va a dar información de la 166.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, manifestando que, el Servicio de Jardinería está, ahora mismo, con un vehículo que es un Nissan Patrol, antiguo, de Protección Civil, que está aguantando como un jabato, pero, ya, se hace complicado.

Estuve hablando con la Intervención Municipal y Técnicos de la Administración y vimos la necesidad de pedir un vehículo. Se han tenido 3 ofertas, al final, se ha elegido una de ellas, el vehículo no está todavía, están preparándolo, parece ser que lo tienen en el almacén y que tiene problemas, no solo con este vehículo, digamos para preparar vehículos.

En cuanto al tema de la contabilización, a pesar de que el crédito está reservado, pero, la forma en la cual vamos a adquirirlo, posiblemente será a través de un renting y con un valor residual que irá reflejado en el presupuesto.

Este vehículo está reservado, si no pasa nada, decían que esta semana nos lo entregaban.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, explicando que:

. La 169, en cuanto a designar a David Fernández Ordoñez, es un trabajador de la empresa que se ha quedado con la licitación de la gestión de este proceso de datos, es decir, no son funcionarios públicos, es una empresa y se designa a un trabajador de esa empresa como responsable de protección de datos.

Dentro del personal que tenemos en las administraciones, no digo muy limitado, pero, sí, limitado en cuantía en cuanto a especificidad, en muchas ocasiones de cuestiones tan concretas y tan técnicas como ésta, la designación se hace en esta persona, pero no es personal de la Diputación, aunque la licitación sea de la Diputación, no es trabajador, que yo sepa, de la Diputación Provincial de Jaén.

. La 227, es una compensación de deudas.

Pilar, es una compensación de deudas, no sé si es por facturas que se le deben y deudas que tienen ellos, la cuantía es la misma, no sé si se han solventado todas las deudas que tienen ellos o si se ha solventado toda la deuda que tenemos nosotros o no se han solventado ninguna de las 2 cosas. Se compensan las que están aquí.

Continúa con la explicación de esta Resolución el Sr. Olivares Melero, expresando que, solamente las que están ahí y en la cuantía que está ahí.

Eso son las fichas de agua. Nosotros, tenemos las cargas de cubas para tratamientos foliares, tenemos 3 puntos, las fichas se venden en la Inspección y en la Cooperativa. Ellos, cuando no tienen fichas, nos llaman, la Policía Local viene, coge fichas y las venden. Cada vez que se llevan fichas, firman un albarán y lo único que nosotros las cobramos, es 1 € por ficha.

Quiero recordar, no lo sé, pero, respecto a la relación a la compensación de 5000 y pico, 5024 €, fichas de ejercicios económicos y se compensan con cargo a facturas de hueso que cogemos para instalaciones municipales, piscina, guardería infantil y colegio "Virgen de la Cabeza".

Prosigue el Alcalde-Presidente, exponiendo con respecto a la 237, que, en relación a la subvención a la que concurrimos cada año, por la declaración de Municipio Turístico, a la Junta de Andalucía. En este sentido, el Decreto 227, lo que hace es referencia, únicamente, es a que, dentro de un procedimiento de ejecución de obra, es un procedimiento de contratación de parte de la ejecución de obra, por lo tanto, es una subvención y una obra que, no es de este año, es de la convocatoria del 2019, que se empieza o se ejecuta en 2020 y se termina en 2021 y, parte de la ejecución de obra, se hace por empresa colaboradora. Se hace un pliego de condiciones para la licitación de la parte que, entendemos, tiene que ejecutar esa empresa colaboradora y este es el Decreto 237.

Por lo tanto, es para el espacio escénico del Cristo y la empresa es Estéreo Ingenieros, S.L.
No es la terminación de la obra, es para una parte.

Argumentando la Sra. Montesinos Berzosa que, es que no sabía que zona era, pone que es para paneles acústicos. No sabía, exactamente, como hablaba en plural, saber que zonas se iban a arreglar.

6º.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR Nº 3209/2021.

Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, se da lectura a la Moción de citado Grupo, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3209 de fecha 25-07-2021, que dice así:

"CONDENAR EL INDULTO OTORGADO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN Y EXIGIR LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO POR HABER FALTADO A SU JURAMENTO CONSTITUCIONAL.

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna. Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después, los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación. El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley", mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-0. Una reforma que, cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 10).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno han concedido el indulto a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos y que sus objetivos siguen siendo los mismos que en 2017 (amnistía, referéndum de autodeterminación, etc.) e igual de ilegales que entonces.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que el Presidente Sánchez y su gobierno pretenden con esta medida es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, lo cual significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al conceder el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cazorla, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Cazorla:

PRIMERO. - Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO. - Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO. - Condena la decisión del gobierno de España de conceder el indulto a aquéllos que han vulnerado -como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO. - Exige la dimisión del Presidente del Gobierno y la inmediata convocatoria de elecciones por haber incumplido el Sr. Sánchez su juramento constitucional y engañado al pueblo español que, como único depositario de la soberanía nacional- tal y como proclama la Constitución en su artículo 1.2- y fuente de la que emanan todos los poderes del estado, debe y tiene que opinar sobre esta decisión.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, manifestando que, leyendo la Moción que presentamos esta tarde, podría parecer que, los Concejales del P.P. de este Ayuntamiento, nos estamos extralimitando, porque pedimos, entre otras cosas, la dimisión del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

Sin embargo, nos hemos decidido a presentarla, porque creemos que, ésta, no solamente refleja el sentir de los ciudadanos afines a nuestra forma de pensar, sino que, también, refleja el sentir de un amplio seguimiento de la sociedad.

En este contexto, hay varias cosas que los ciudadanos no comprendemos, en primer lugar, los líderes indultados no han dado muestras de arrepentimiento, estos han sido condenados por sedición, rebelión y malversación de fondos públicos.

Los ciudadanos normales hemos sido educados en la idea de que la ley está para cumplirla y, en segundo lugar, por otra parte, el Tribunal Supremo ha emitido un informe, no vinculante, en contra del indulto a los 12 líderes independentistas.

Como ciudadanos, creemos que el interés general, como país, está por encima de la desrazón de una persona por mantenerse en el poder, el bienestar de los ciudadanos está por encima de las ideologías.

Finalmente, las personas que nos representen en las diferentes instituciones, podrán parecer, más o menos, inteligentes, más o menos, guapos, tener, más o menos, formación académica, tener, más o menos,

facilidad de palabra, pero lo que nunca pueden faltarles son valores auténticos, como unidad, generosidad, para que no pase lo que decía Groucho Marx, “estos son mis principios, si no les gusta, tengo otros”.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. David Gómez Olivares, exponiendo que, efectivamente, los indultos aprobados por el Consejo de Ministros, exoneran a los líderes independentistas de cumplir toda la pena que les quedaba, a pesar de la cárcel, no hace ni días, es decir, que no se van a ir de rositas.

El Gobierno ha justificado la medida en materias de utilidad pública, que cuando apruebas un indulto, debes someterlo a razones de utilidad pública para favorecer el diálogo, la convivencia y en reencuentro en Cataluña y, por supuesto, que Cataluña reencuentre a España y ha condicionado a que los diputados no vuelvan a delinquir, es decir, que el Gobierno les ha perdonado una condena de cárcel, pendiente de cumplir, pero sí que mantiene la pena de inhabilitación absoluta, eso quiere decir que el Tribunal Supremo impuso una pena de inhabilitación absoluta que el gobierno respeta.

El Gobierno basa los indultos en la utilidad pública y el Gobierno los ha condicionado a que los beneficiarios no cometan ningún delito durante un período de tiempo determinado, los indultos, además, quedarían sin efecto si los diputados vuelven a delinquir.

Así mismo, los indultados no pueden volver a la política, por lo que, aunque salgan de prisión, no pueden ocupar ningún tipo de cargo de gobierno ni presentarse a elecciones, tampoco podrán trabajar para una empresa pública.

En los puntos de su Moción, Ustedes, dicen lo siguiente, en el primer punto, que respetemos la ley condicionada a la Constitución, yo les recuerdo que, nosotros, apoyamos la aplicación del artículo 155, cuando, Ustedes, gobernaban.

Por otro lado, nos gustaría que fuesen, Ustedes, los que nos dijeran que hay de inconstitucional en que haya acuerdo por todos los partidos que tienen representación en el Congreso, lo normal debe ser el acuerdo y no el enfrentamiento o el escepticismo de Rajoy, que condujo a la mayor organización de la historia de Cataluña.

Con respecto al punto 2, preguntar ¿sabría decirme que tiene de ilegal el indulto dentro de la legalidad española, nos hemos saltado alguna ley, el record de indultos los tiene Aznar con 232 indultos durante su mandato.

En el tercer punto, decir que no lo vamos a hacer, pero que puede contribuir a mejorar las relaciones entre todos los españoles, a rebajar el clima de tensión que llegó a su apogeo en el Gobierno de Rajoy, creemos que la palabra, el diálogo, la convivencia y la capacidad de reencuentro, deben cobrar un protagonismo que nunca se debió perder.

Además, parece ser que, Ustedes, ya han abandonado esta campaña de recogida de firmas, porque ha sido un auténtico fiasco, no han conseguido el que, Ustedes, esperaban, han retirado, incluso, el contador de la web del Partido Popular y han retirado hasta las mesas que instalaron en la calle, las que, Ustedes, llevaron al Mercadillo.

Por último, en el cuarto punto, expresar que, como ya le he dicho antes, creo que, Ustedes, están muy lejos de la ciudadanía, que, por eso, han perdido las elecciones y que, por eso, Cataluña, es prácticamente, inexistente, su nacionalismo español es idéntico al nacionalismo catalán, que aún les quedan años para entender que España es plural, diversa y que, ello, lejos de separarnos debe enriquecernos.

No les queda la menor duda de que el PSOE, siempre, estará con la Constitución Española y que estará con la legislación vigente.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, diciendo que, nosotros, básicamente, no estamos de acuerdo con su punto de vista, pero, lógicamente, lo respetamos.

Nosotros, como dice la Moción, no creemos que por hacer que estén libres, con no mostrar arrepentimiento, con lo cual, digamos que no vayan a reincidir, posiblemente, sí lo vayan a hacer, porque, ya, lo han expresado, además, en varias ocasiones.

En segundo lugar, no creemos que vaya a facilitar la convivencia en Cataluña, por lo tanto, nosotros, no estamos de acuerdo con lo que está planteando y, además, seguimos defendiendo lo que decimos en la Moción.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción que queda desestimada por la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos negativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista y (3 votos afirmativos),

correspondiendo a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, (3), pertenecientes al Grupo Popular.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR Nº 3210/2021.

Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, se da lectura a la Moción de citado Grupo, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3210 de fecha 25-07-2021, que dice así:

"NUEVO SISTEMA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

En la actualidad la Diputación Provincial de Jaén desarrolla anualmente un Plan Provincial de Cooperación para Obras y Servicios de competencia municipal en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas. La dotación anual de dicho Plan es distribuida con arreglo a unos criterios aprobados por esta administración entre los noventa y siete municipios de la provincia.

Desde hace algunos años, el Partido Popular viene planteando la necesidad de proceder a una revisión de los criterios de reparto a fin de actualizar algunos de los parámetros que se aplican en los criterios. Además, nuestro grupo siempre ha defendido la necesidad de que se incluya como beneficiarios directos de esta ayuda del Plan Provincial a las Entidades Locales Autónomas, para dar así cumplimiento a lo previsto en la Ley de Autonomía Local de Andalucía aprobada en 2010. Hasta el momento dicha modificación siempre ha sido rechazada por el equipo de gobierno socialista en la Diputación Provincial de Jaén.

De igual forma, desde el Partido Popular venimos reiterando desde hace algunos años la necesidad de establecer nuevos niveles de colaboración con los municipios de más de 20.000 habitantes. Somos conscientes de que la Diputación debe centrar sus esfuerzos y ayuda en los municipios más pequeños, pero ello no tiene que tener como consecuencia que se olvide de las demás poblaciones. La respuesta que siempre hemos tenido del equipo de gobierno socialista es que el ente provincial está para apoyar a los pueblos más pequeños. Aun compartiendo esta filosofía, reiteramos que es necesario que también se colabore con los municipios de mayor población.

A día de hoy esta Diputación a través de distintos mecanismos está prestando ayuda a la ciudad de Jaén y así podemos destacar que el pasado año se puso en marcha un convenio para financiar inversiones por un importe anual de 1.052.000 euros. Este instrumento de inversión no se aplica al resto de municipios y por lo tanto se trata de un mecanismo que privilegia a la ciudad de Jaén.

Además, según la información de la que disponemos, en la actualidad se está negociando otro nuevo convenio con la ciudad de Jaén para transferirle anualmente 1.000.000 de euros a fin de que el consistorio pueda acometer inversiones. Y nuevamente vemos cómo se trata de un mecanismo de colaboración que no se plantea con el resto de municipios de más de 20.000 habitantes, por lo que consideramos que se está vulnerando el principio de igualdad por parte del gobierno de la Diputación.

En este sentido, y por medio de esta moción, el Grupo Popular quiere abordar la modificación de los sistemas de financiación a los Ayuntamientos y poner las bases sobre un modelo más adaptado a la realidad actual.

En tal sentido planteamos la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencias municipal que tendría tres líneas y que gozaría de una aportación anual en el presupuesto de 17,5 millones de euros. La primera línea iría destinada a un reparto entre los 91 municipios con menos de 20.000 habitantes y el reparto se realizaría en base a unos criterios que previamente serían negociados y aprobados por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas. La segunda línea se destinaría a financiar a las 9 ELAs de la provincia y su reparto se realizaría en base a la población.

Además de este Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal, se crearía una tercera línea que sería un Plan de Cooperación "20.000+" que tendría como beneficiarios a los seis municipios de más veinte mil habitantes y que estaría dotado con 3 millones de euros.

Los criterios de reparto de dichas cantidades se fundamentarían en la población y otros criterios previamente acordados con los ayuntamientos beneficiarios, partiendo a la hora de realizar dicho reparto de la premisa que actualmente rige el Plan Provincial de a menor población mayor asignación proporcional a la población.

La puesta en marcha de este sistema de financiación de la cooperación municipal supondría dejar sin tramitar el convenio que en la actualidad se está negociando con el Ayuntamiento de Jaén.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Cazorla la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Pleno de esta Corporación Municipal insta al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Jaén a tramitar la modificación de la Normativa por la que se regula el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal a fin de recoger las siguientes adaptaciones, las cuales habrán de estar vigentes y contempladas en la convocatoria para el ejercicio de 2022:

El Plan de Cooperación reconocerá como beneficiarios de esta asistencia económica tanto a los municipios, como a las entidades locales autónomas.

Dentro de la convocatoria anual del Plan de Cooperación que realice el ente provincial se establecerán tres líneas:

I. "Cooperación Municipal", destinada a los municipios menores de veinte mil habitantes, con una dotación de 14 millones de euros.

II. "Cooperación ELAS", destinada a las entidades locales autónomas con una dotación de 500.000 euros.

III. "Cooperación 20.000+", destinada a los municipios de más de veinte mil habitantes, con una dotación de 3.000.000 euros.

Los criterios de reparto entre los beneficiarios de cada una de las líneas se determinarán tras ser consensuado en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, previo estudio y debate por parte de la Junta Asesora. Para su establecimiento se tendrán en cuenta los actuales criterios como punto de partida a fin de que ninguna entidad puede ver mermadas sus asignaciones y se respete que a menor población mayor asignación proporcional a la población.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y a los Portavoces de los grupos políticos con representación en la Diputación".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, básicamente, la Moción versa sobre que la Diputación Provincial de Jaén desarrolla un Plan Provincial de Cooperación para Obras y Servicios Municipales.

Este Plan consiste en repartir 14.000.000 € entre 97 municipios de nuestra provincia.

Actualmente, la Diputación, centra sus esfuerzos en ayudar a los municipios pequeños que son aquellos que tienen menos de 20.000 habitantes, una excepción es Jaén capital.

El año pasado se puso en marcha un convenio para financiar inversiones por valor de 1.052.000 € en Jaén, tenemos, además, información de que se está negociando otro convenio de 1.000.000 €, para acometer inversiones en Jaén.

Por este motivo, creemos que es necesario extender los esfuerzos al resto de los municipios mayores de 20.000 habitantes para no vulnerar el principio de igualdad y es por lo que presentamos esta Moción, en la que proponemos lo siguiente, que en vez de ser 14.000.000 €, que el Plan se incremente a 17,5 millones de euros de la siguiente manera:

. 14.000.000 €, a repartir entre los 91 municipios con menos de 20.000 habitantes.

. 3.000.000 €, a repartir entre los 6 municipios mayores de 20.000 habitantes.

. 500.000 €, a repartir entre las ELAs.

De esta manera, en el caso particular de Cazorla, nosotros, pasaríamos de percibir 233.808 € a percibir 256.456 €, por lo que pasaríamos del 31,8 €, por ciudadano, por cazorleño, a 34,8 € por cazorleño.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que, en relación a esta Moción, yo mismo voy a hacer el turno de intervenciones correspondiente al Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

La primera cuestión es que este sistema de cooperación municipal se establece, se acuerda, se modifica, se analiza, anualmente, en el Consejo de Alcaldes y al que hace referencia esta Moción y de forma, inmensamente, mayoritaria, hasta la fecha, es en el propio Consejo de Alcaldes, en el que se ha determinado y se ha consensuado, no sé si mantenido o no, pero, desde luego, con las características con las que, ahora mismo, el Plan de Cooperación en la provincia de Jaén, tiene el amplio consenso de ese Consejo de Alcaldes.

Que nosotros traigamos y aprobemos hoy una Moción, aquí, para poner de manifiesto la voluntad de este Ayuntamiento, con respecto al Consejo de Alcaldes, es una opción, pero, en cualquier caso, hay una norma en la que estas cuestiones se determinan, esa es la primera de las cuestiones, por la que entiendo que, si hay un órgano en el que se están debatiendo estas cuestiones, llevarlo a ayuntamiento por ayuntamiento, lo respecto, no hay ninguna otra cuestión al respecto.

Sin embargo, hay una cuestión con respecto al análisis que, Ustedes, hacen que, claro, efectivamente, iba a resultar difícil proponer una modificación del sistema de financiación de cooperación local, que no perjudique al Ayuntamiento de Cazorla, sin incrementar el presupuesto de reparto y es que, si

Ustedes, lo que pretenden en su Moción es que las diputaciones provinciales, que, fundamentalmente, están al servicio de las poblaciones de menos de 20.000 habitantes, presten 3.000.000 €, que es en torno al 20% del presupuesto de esos 14.000.000 €, que hay ahora mismo para esos municipios de más de 20.000 habitantes, que tienen una financiación, inmensamente, mayor de la que estamos recibiendo los municipios de menos de 20.000 habitantes, entiendo que esto, desde luego, a quien no beneficia es al Ayuntamiento de Cazorla ni a los municipios de menos de 20.000 habitantes. Les voy a poner un ejemplo y, Ustedes, lo conocen, solo los municipios de más de 20.000 habitantes, en España, en Andalucía y, por lo tanto, en la provincia de Jaén, son aquellos que han podido concurrir a los Fondos Dusi y, anteriormente, a los anteriores que llamaran como se llamaran y, anteriormente, a los anteriores, que se llamaran como se llamaran.

Hay una política o un conjunto de políticas europeas, en las que, mayoritariamente, gobierna la derecha europea, en la que se ha establecido que, lo rentable está por encima de los 50.000 habitantes, en España y en los países de ámbito mediterráneo, por encima de los 20.000 habitantes, eso, directamente, tiene aplicación en política y las políticas son que solo se están repartiendo fondos importantes a municipios de más de 20.000 habitantes o 50.000 habitantes y migajas al resto, a los menores de 20.000 habitantes.

Por lo tanto, no entiendo una propuesta en la que lo que se planteé sea dotar, directamente, con 3.000.000 € a los municipios de más de 20.000 habitantes, claro, para no quitarse, presupuestariamente, dinero al Ayuntamiento de Cazorla, Ustedes, tienen que llevar un incremento de 14 o 17.000.000 €, que yo, preguntaré de dónde salen. Digo, de dónde salen, porque, al fin y al cabo, las diputaciones provinciales, sus fondos son, fundamentalmente, para los municipios de menos de 20.000 habitantes, es decir, que si incrementamos en 3.000.000 € la financiación de ese fondo, de algún otro lado tendrá que salir, de fondos que están para los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Por lo tanto, desde nuestro Grupo, en Cazorla, desde luego, no compartimos esta Moción, de entrada por ese punto, porque, es cierto que, estos municipios vienen reivindicando desde hace mucho tiempo, pues como todos los municipios, la necesidad de mayor financiación local y algo, quizás, tengamos que abordar de forma mucho más profunda, muchísimo más profunda, en la que dejemos de recibir el 13,14 y 15%, que estamos recibiendo de fondos, cuando había un compromiso de hace 25 o 30 años, por los que deberíamos estar en el 25% de financiación y, nosotros, desde este Grupo lo hemos dicho aquí y lo hemos dicho en sesión plenaria, que se incrementaran esos fondos para que no tengamos que estar hablando de repartos, le voy a decir, ridículos con respecto a esos 14.000.000€, repartidos para los 97 municipios.

Esa, es una de las primeras cuestiones y la otra, tiene que ver con una cuestión de fondo importante. Entiendo que, siendo esta una Moción que está andando por todos los municipios de la provincia de Jaén, la lectura inicial parece agradable, porque, al fin y al cabo, Cazorla no pierde, hay financiación para las ELAs. Nosotros, en nuestro municipio, no tenemos ELAs, pero tenemos 11 pedanías y, las 11 pedanías, que no son ELAs, están bebiendo de la financiación de este Ayuntamiento, de la financiación de este Ayuntamiento con cargo a esos mismos planes y programas, si de nuevo, igualmente, ya no son 3.000.000 €, otros 500.000 €, los que dedicamos a las ELAs, mi pregunta es ¿qué hacemos con nuestras pedanías? Porque no hay mayor inversión para los municipios de menos de 20.000 habitantes, no hay ni para los de menos de 10.000 habitantes, tampoco la hay porque no tienen consideración de ELAs, pero tienen entidad poblacional, entidad de servicios, tan grandes como cualquiera de las ELAs, de esas 9 ELAs, que están declaradas en la provincia de Jaén.

Por lo tanto, si hay 500.000 € de financiación para ELAs, yo, ya se lo digo desde el egoísmo, si no de la equidad del territorio, se está perdiendo población, fundamentalmente, en los núcleos rurales, en las pedanías y, tampoco entiendo que haya que quitar financiación, digo quitar financiación de los municipios de menos de 20.000 habitantes, entre ellos Cazorla, y digo quitar, porque es quitar, porque, igualmente, si se incrementa de 14.000.000 € a 17.000.000 €, esa financiación a la que Ustedes hacen referencia, bueno, que se incremente, perfecto, vemos y analizamos como se incrementa, pero que esos 17.000.000 € vayan en la misma fórmula de reparto que tenemos, ahora mismo, porque ya no sería esa cifra a la que ha hecho referencia, Usted, sería aún mayor, porque no habría reparto para municipios de más de 20.000 habitantes y, tampoco la había para las ELAs, eso nos permitiría prestar mejores servicios a las pedanías, a nuestras pedanías, está Vadillo, El Molar, Valdecazorla, Peralejos, Casas de Estepa y hay un conjunto de pedanías a las que, por no tener esa consideración, no podemos hacer referencia a esa financiación.

Por lo tanto, desde esa perspectiva, desde ese punto de visto, tampoco podemos estar de acuerdo con ustedes.

Con respecto a los convenios de financiación o no financiación, que la Diputación Provincial de Jaén, haga con las distintas entidades, miren Ustedes, hay determinadas cuestiones por las que, yo, puedo estar de acuerdo, personalmente, incluso este Equipo de Gobierno, puede estar más o menos de acuerdo, en relación a acciones muy concretas con otras administraciones públicas, pero, desde luego, lo que no podemos es poner la muestra de un botón y hacer generalidad de todo, porque el hecho de que la Diputación Provincial de Jaén, formalice un convenio para la cofinanciación de un determinado proyecto, con una

determinada entidad, mayor de 20.000 habitantes, no es hacer una ley, una norma, una generalidad, para todos los municipios, acciones concretas, de forma justificada, que se tengan que defender en un Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en la que están representados todos los grupos políticos, de forma excepcional, que se defiendan ahí, pero ¿de forma estructural, que renunciemos a perder, de esos 14 a 17.000.000 €, ese 20%, posible de financiación en los municipios de menos de 20.000 habitantes? Ahí, no nos van a encontrar y, yo, espero que, Usted lo entienda.

Creo haberle entendido bien, igual no lo he entendido en la lectura de la Moción, así como de su explicación, porque en la única fórmula por la que, Ustedes, establecen que va a haber un incremento presupuestario de ese Plan de Cooperación, es porque tiene que haber un incremento de la bolsa de reparto.

Pues, si hay incremento de la bolsa de reparto, ese incremento de la bolsa de reparto, en principio, para los municipios de menos de 20.000 habitantes y para nuestras pedanías, también. Por lo tanto, si lo hay para las ELAs, también para nuestras pedanías, Vadillo no es menos que cualquiera de esas ELAs, El Molar, no es menos que cualquiera que esas ELAs.

Si, Ustedes, desde su Grupo, defienden esta Moción, para financiar las ELAs y no para financiar las pedanías, creo que, eso, no es lo que esperan los vecinos y las vecinas de nuestras pedanías.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, diciendo que, obviamente, el sistema de cooperación municipal tiene mucho que avanzar, por lo de demás, estamos escuchando hay que mejorar y mucho que avanzar.

Esto, no es nada más que un paso para aumentar la equidad, en diferentes organismos, pero, en cualquier caso, efectivamente, la Moción se podría ampliar para el tema de las pedanías, por ejemplo.

En cualquier caso, hay mucho por hacer y esta es nuestra propuesta y, nosotros, creemos que es lógico, que cuando en esta financiación de la cooperación municipal, no se tiene en cuenta los municipios entre 20.000 habitantes y los de más habitantes, como es el caso de Jaén, por una cuestión de equidad, algo habría que hacer, es un paso más.

Entonces, nosotros, seguimos defendiéndola, pensamos que se podría presentar otra moción más, pensando en lo que está planteando de las pedanías, pero, obviamente, las mociones no pueden recoger todas las casuísticas, esto es un caso que, nosotros, presentamos por una cosa que deberían abordarse.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que, esta Moción conforme está, desde nuestro Grupo, no podemos compartirla.

Entiendo y, sí entiendo, que hay que hacer un análisis, un debate profundo sobre la financiación local, eso lo compartimos, pero no, quizás, desde la perspectiva en la que, Ustedes, han presentado esta Moción.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción que queda desestimada por la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos negativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista y (3 votos afirmativos), correspondiendo a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, (3), pertenecientes al Grupo Popular.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR Nº 3211/2021.

Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, se da lectura a la Moción de citado Grupo, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3211 de fecha 25-07-2021, que dice así:

“INSTAR A LA HABILITACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO COMO APARCAMIENTO DE CAMIONES.

El 2020 será recordado por las generaciones venideras como el año de la pandemia por Covid-19. La situación de alarma social provocada por la aparición de este nuevo virus, imprevista y repentina, llevó a los gobiernos de todos los países a impulsar una serie de medidas destinadas a frenar su propagación por la población humana. En nuestro caso particular, el Gobierno de España decretó un estado de alarma que se prolongó entre marzo y junio del año pasado.

El día 14 de julio, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional dicho estado de alarma por considerar que las restricciones impuestas a la circulación de personas y vehículos supuso una suspensión de derechos fundamentales que exceden el marco legal de un estado de alarma.

Estas medidas, además de ser inconstitucionales, hicieron entrar a España en una profunda crisis económica. Si bien ésta afectó a todos los sectores de nuestra economía, el sector del transporte

ha tenido que soportar pérdidas económicas millonarias. Ésta es una situación difícil para dicho sector si se tiene en cuenta que el transporte de mercancías por carretera supone un 4,8% del PIB nacional, proporcionando 600.000 empleos directos y muchos más indirectos. Por otra parte, desde un punto de vista fiscal, el transporte de mercancías por carretera paga más de lo que recibe.

A pesar de estas dificultades, este sector ha dado plenas garantías y la tranquilidad de que no iba a faltar de nada en los hospitales ni en la mesa de los españoles: mientras las ciudades estaban vacías con todos los ciudadanos confinados en sus casas, los transportistas continuaban en las carreteras, lejos de sus familias durante días, semanas e incluso meses, sin tener un sitio donde asearse, varados algunos en territorio fronterizo. Por estas razones, éstos han demostrado estar a la altura de lo que se les exigía.

A tenor de todo lo anterior, y dado que la reactivación de la economía está siendo más lenta de lo que se preveía, los concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Cazorla sentimos que la sociedad está en deuda con todas las familias que viven de este sector, y creemos que es de justicia que esta Corporación Municipal les ayude a mejorar su calidad de vida en la medida de sus posibilidades. Posibilidades que se encuentran muy mermadas debidas a una nefasta gestión económica de los sucesivos equipos de gobierno, todos del PSOE desde hace casi 40 años, que han dejado las arcas municipales sin recursos económicos. De no haber una alternancia hacia un próximo equipo de gobierno del Partido Popular, las deudas del ayuntamiento terminarán de pagarla nuestros nietos, siendo optimistas.

En el caso particular de nuestro pueblo, hay siete autónomos poseedores de camiones de gran tonelaje; es decir, siete familias cazorleñas cuyos ingresos provienen de su trabajo como transportistas. Según nos han indicado estos profesionales, el estacionamiento de sus camiones lo realizan en dos explanadas: una existente las instalaciones de Aceites Cazorla, y otra existente en la Estación de Servicio El Mirador. Dicho estacionamiento presenta dos inconvenientes: un precio elevado (si se tiene en cuenta que, además del parking, no reciben otra contraprestación, como, por ejemplo, la vigilancia), y la inexistencia de un horizonte temporal (las superficies cedidas para aparcar no están concebidas como aparcamientos de camiones, con lo cual, su utilización no está asegurada en el tiempo).

De la misma manera que la Corporación Municipal de Cazorla habilitó en su día dos espacios gratuitos para el aparcamiento de caravanas (uno ubicado en la explanada del recinto ferial, y otro ubicado sobre la explanada del antiguo vertedero a la salida de Cazorla hacia la sierra), habitualmente utilizados por turistas, deseamos expresar al actual equipo de gobierno la necesidad de habilitar un espacio público como aparcamiento de los camiones de nuestros conciudadanos en el término municipal de Cazorla, provisto de los servicios que se estimen necesarios para su correcto funcionamiento y al menor precio posible, como contraprestación al elevado impuesto de circulación al que tienen que hacer frente los propietarios de estos vehículos pesados y a su labor fundamental realizada durante la pandemia.

PUNTOS DE ACUERDO

1. Instamos a que el pleno adopte el acuerdo de crear una infraestructura que preste el servicio de aparcamiento público de camiones para los transportistas cazorleños.
2. Instamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cazorla a que se constituya una mesa de trabajo, participada los concejales de todos los grupos políticos presentes en las sesiones plenarias, cuyo objetivo sea el estudio de la implantación de dicho aparcamiento público de camiones, la definición de las prestaciones mínimas que dicho aparcamiento debería para que sus usuarios reciban un servicio de calidad, el precio del servicio, y la elaboración de las correspondientes ordenanzas reguladoras”.

En estos momentos, el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Ramón Poblaciones Burgos, toma asiento en su lugar dentro del Salón de Plenos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, manifestando que, esta Moción está motivada por el hecho de que la economía del transporte ha sido, seriamente, afectada por la crisis sanitaria del coronavirus.

A pesar de las dificultades este sector ha dado plenas garantías y la tranquilidad de que no iban a faltar medicinas en los hospitales ni suministro en los supermercados durante la pandemia.

Los Concejales del Partido Popular, sentimos que la sociedad está en deuda con todas las familias que vienen de este sector.

En el caso particular de Cazorla, hay 7 autónomos con camiones de gran tonelaje, es decir, 7 familias cazorleñas, cuyos ingresos provienen de su trabajo como transportistas.

Según no ha indicado estos profesionales el estacionamiento de camiones lo tienen en 2 explanadas, una existente en Aceites Cazorla y otra en la Estación de Servicio “El Mirador”.

Este estacionamiento presenta inconvenientes, un precio elevado, si tiene en cuenta que, además, el parking, no reciben otra contraprestación, como, por ejemplo, el servicio de vigilancia y la existencia de un horizonte temporal, ya que estas superficies para aparcar, no están concedidas como aparcamiento de camiones, con lo cual su utilización no está asegurada en el tiempo y no pueden aparcar allí.

Dado que, la Corporación Municipal de Cazorla, habilitó, en su día, 2 espacios gratuitos para el aparcamiento de caravanas, uno ubicado en la explanada del Recinto Ferial y otro ubicado sobre la explanada del Vertedero, a la salida de Cazorla, hacia la Sierra, habitualmente, utilizado, además, por turistas.

Deseamos expresar al actual Equipo de Gobierno, la necesidad de habilitar un espacio público, como aparcamiento de los camiones de nuestros ciudadanos, en el término municipal de Cazorla, provisto de los servicios que se estimen necesarios, para su correcto funcionamiento y al menor precio posible, como prestación al elevado impuesto de circulación, al que tienen que hacer frente los propietarios de estos vehículos pesados y a su labor fundamental realizada durante la pandemia.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que, desde nuestro Grupo, agradecemos la preocupación por la necesidad de los colectivos, en este caso, los autónomos de transportes de Cazorla, el transporte colectivo.

Cuando la Moción se ve, se entiende cuando es de Cazorla y cuando no.

Sí quiero comentarle en mi intervención que, nosotros, no estamos de acuerdo, desde luego, con que, precisamente, en el marco de una pandemia global o que ha pasado lo que nunca había pasado y el cinturón social, sin precedentes que se ha desplegado por parte del Gobierno de España y donde el transporte, precisamente, por carretera, expresamente, en el sector no ha cesado su actividad, todo lo contrario, han sido, precisamente, el sector del supermercado, agricultura, los que han abastecido a los mercados y, por lo tanto, el que se dedica al transporte de los productos agroalimentarios, en este caso, imagino que sé de donde pueden ser las 7 familias de autónomos, so unas de las que, precisamente, no ha parado, no ha cesado en la actividad.

Luego, por otro lado, de la lectura de la Moción, entendemos que las probabilidades de miras de los transportistas se ven mermadas, los camioneros se ven mermados, por los equipos, sucesivos, socialistas de los últimos 30 años. Me da a mí que pensar que, evidentemente, algo bien no se habrá hecho, pero algo bien se habrá hecho, cuando durante 40 años han estado votando los vecinos de Cazorla.

En cualquiera de los casos y voy al fondo de la cuestión, yo desconozco cuáles son los autónomos, es una sensación de que la información está sesgada, porque sabemos que hay 7 autónomos, pero puede ser que haya más transportistas y, a lo mejor, hace referencia al transporte de gran tonelaje de mercancías del sector agrario. Entiendo que pueden ser los transportistas que transportan orujos en la cooperativa, orujo y otras actividades más que cada uno desarrolla y, en ese sentido, habrá que plantearse, seguramente, el ver la viabilidad de algo como lo que se propone, pero, no entendemos muy bien, que sea en términos de una Moción, porque para eso están los presupuestos, para eso están las aportaciones a los presupuestos y ese es el momento de empezar a trabajarlo, desde ya, para el año que viene y no dar lugar a lo que pasó el año pasado, que las aportaciones en materia de inversiones para poder salir, por parte de su Grupo, creo que fue ninguna, porque estaba, Usted, de acuerdo con la filosofía, pero no estaba, Usted, de acuerdo con los costes, entonces entendemos que, de momento que Ustedes, lo tienen claro, vamos a empezar con los avances, avanzamos para intentar dibujarlo en este presupuesto, para que en el año 2022, se busque la financiación y se vea de qué forma, porque un aparcamiento público o una Ordenanza Municipal para ceder los espacios, porque, también, hay otro tipo de vehículos que está dentro del municipio que pertenecen a otro tipo de actividades y tampoco tienen esa posibilidad.

No estamos cerca del puerto seco de Bailén, aquí no hay un transporte de camiones que sea necesario como para tener que habilitar un espacio.

La Cooperativa de Cazorla, recibe una subvención de 3.000.000 € y tiene, ahí, una parada grande y, yo, no sé si aparcan o no, algunas veces voy allí y, en cualquier caso, habrá que establecer si habrá que hacer un Ordenanza, como hay en otros municipios, si hay que conceder una serie de licencias o no, pero, en cualquier caso, hay que trabajarlo, bien vía presupuestos para, precisamente, tener una consignación.

En este sentido, decirle que nos gustaría saber cuáles son los 7 vecinos, porque, a mí, no me salen las cuentas.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, diciendo que, simplemente, por si le puede servir de aportaciones.

En los datos que hemos estado revisando tras la presentación de su Moción de los vehículos que salen, al final, está bien tener aparcamiento, pero, también, está bien que los vehículos que presten estos servicios, en la medida que lo sea posible, estén pagando el sello en Cazorla y no hay muchos, hay 4 en

Vado Olivo, 3 que son de otro pueblo, realmente, requiere un análisis profundo y no nos disgusta la Moción, pero requiere un análisis profundo.

Ahora mismo, comprometernos a algo que no sabemos, siquiera, si es necesario, es lo que estamos intentando trasladar, digo si es necesario, así del tirón, sin analizar ninguna cuestión más, lo vemos arriesgado, otra cosa es que analicemos con profundidad con el sector y no comprometernos de forma directa a decir sí, a que vamos a hacer una infraestructura de estas características.

Retoma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, añadiendo que, a nosotros, nos salen 7 camiones de gran tonelaje, de los cuales, algunos, de empresas que ni siquiera son de aquí, que tienen sus camiones y pagan sus impuestos de vehículos aquí, hay otros 2 que no nos aparecen y sabemos que son vecinos nuestros. Por eso digo que estaría bien examinar esa documentación, sabéis muy bien de quien se trata, es de una empresa de Cazorla que tiene servicio en materiales de construcción y tienen espacio donde meterlos, hay empresas, como Vado Olivo, que tienen 4 o 5 camiones de gran tonelaje, en total hay 25 camiones censados en Cazorla, que no estamos hablando de furgonetas Iveco de 3500 kilogramos.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, nosotros, siempre, presentamos mociones que creemos que son de utilidad para los habitantes de Cazorla y para sus actividades y nuestra misión es, siempre, presentarla en este Pleno y discutir y analizar las circunstancias.

Se podría hacer ese análisis, digamos para no hacer ese análisis más detallado para ver, realmente, cuáles son las necesidades reales de tener un aparcamiento en Cazorla, puesto que parece que, nosotros, no tenemos más información de la que, Ustedes, tienen, ya como se decida, aquí, en el Pleno.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción que queda desestimada por la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos negativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista, (3 votos afirmativos), correspondiendo a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, (3), pertenecientes al Grupo Popular y (1 abstención) de D. Ramón Poblaciones Burgos, relativo al Grupo de Adelante Cazorla (1).

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR Nº 3215/2021.

Por la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Nuria Serrano Vázquez, se da lectura a la Moción de citado Grupo, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3215 de fecha 26-07-2021, que dice así:

“MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS (MUNITIC) Y CONVOCATORIA DESTINADA AL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR (PATCUL).

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, recoge la figura de Municipio Turístico, que se desarrolla reglamentariamente a través del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, denominación a la que pertenece Cazorla. La finalidad de este reconocimiento es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante acción concertada de fomento.

Dicha regulación establece que para compensar el mayor esfuerzo económico adicional que realiza el Municipio Turístico de Andalucía en la prestación de los servicios, motivado por el carácter turístico del mismo, y con independencia del régimen financiero previsto para los municipios considerados como turísticos por la normativa básica estatal sobre Haciendas Locales, la Administración de la Junta de Andalucía está obligada a considerarlo de forma prioritaria en las acciones de ordenación y fomento de sus planes económicos cuando resulte compatible con los objetivos de los mismos y en su caso, con el carácter finalista de su financiación.

Con este fin, la Junta de Andalucía viene realizando la convocatoria de subvenciones de los Municipios Turísticos en régimen de concurrencia no competitiva desde el año 2017, siendo el porcentaje máximo de la subvención hasta el 100% del proyecto, siempre que no supere la cuantía máxima correspondiente al 10% sobre la PATRICA del ejercicio anterior.

La provincia de Jaén cuenta actualmente con la declaración de Municipio Turístico las localidades de Baeza, Baños de la Encina, Cazorla y la localidad vecina de La Iruela.

La Junta de Andalucía ha publicado en los últimos meses, dos convocatorias de subvenciones destinadas a municipios de interior para materia turística en la que se excluye a aquellos con declaración de Municipio Turístico:

La primera de ellas corresponde a la Orden de 11 de diciembre de 2020 para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), cuya cuantía máxima de subvención es de 30.000 EUROS, pudiéndose subvencionar el 100% del proyecto.

La segunda convocatoria se destina al fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL). La cantidad subvencionable puede llegar hasta el 100 % del proyecto con una cuantía máxima de 60.000 euros.

La consecuencia de la exclusión de los Municipios Turísticos de la posibilidad de acceder a estas ayudas significa de hecho una penalización y reduce drásticamente o incluso elimina totalmente el objetivo compensatorio previsto en la legislación turística andaluza. Esas dos convocatorias de subvenciones podrían aportar hasta 90.000 euros adicionales a nuestro municipio, que precisamente nos caracterizamos según la propia regulación de la Junta por su especial orientación al turismo. Pero paradójicamente se les veta su acceso a esas ayudas por tener ese carácter turístico. En el caso de Cazorla recibimos 52.602,12€ de la subvención en concurrencia no competitiva, eso es el 10% de la PATRICA, cuantía que puede ir disminuyendo cada año por la pérdida de población que sufrimos anualmente. Sin embargo, estamos dejando de percibir 90.000 euros (30.000 de MUNITIC y 60.000 de PATCUL).

Ese agravio es especialmente relevante en el caso de los municipios más pequeños, como es el nuestro, ya que somos los que recibimos menores cantidades de la PATRICA y por lo tanto también es menor la cuantía máxima de la subvención por ser municipio turístico.

La Junta de Andalucía nos deja así, a los municipios Turísticos, en una clara situación de desventaja respecto a otros municipios que no lo son y no se puede entender que los beneficios de tener esta declaración sean menores que si no las tienes. Hay que recordar que este distintivo exige de los ayuntamientos y de los municipios un sobreesfuerzo y un sobrecoste en el mantenimiento de servicios que, sin embargo, otros municipios no tienen que afrontar.

Es insólito que quienes hacemos un esfuerzo grande para ser Municipio Turístico salga perdiendo a la hora de concurrir a las convocatorias de ayudas, mucho más en una situación tan complicada con la actual donde la pandemia ha afectado obviamente al sector turístico y tanto éste como los ayuntamientos necesitan una mayor sensibilidad de la administración.

Por todo lo expuesto el grupo socialista propone para su aprobación por el pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de las citadas convocatorias de subvenciones eliminando la exclusión de los Municipios Turísticos como beneficiarios y la ampliación del plazo para su solicitud por parte de los mismos o bien, en el caso de que eso ya no sea posible, la adopción de medidas compensatoria para los municipios afectados.

2. Y a la creación de nuevas líneas de apoyo de la junta de Andalucía a los Municipios Turísticos de Andalucía, especialmente a los de menor población, con el fin de asegurar el cumplimiento real del objetivo de garantizar la calidad en la prestación de los servicios municipales.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, al Parlamento Andaluz y a los municipios de la provincia de Jaén".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Nuria Serrano Pérez, expresando que, como ya saben Cazorla fue declarada Municipio Turístico de Andalucía en el año 2005 y, se ha mantenido con esta declaración año tras año aun cuando los requisitos cada vez son más estrictos, (incremento de número de pernoctaciones, incremento de número de visitantes, número de servicios ofrecidos a los visitantes, eventos culturales programados, recursos monumentales y culturales, entre otros criterios).

No es fácil llegar a cumplirlos sin apoyo de otras administraciones y más siendo un municipio pequeño sin una situación financiera buena, en este sentido la anterior Junta de Andalucía creó la subvención en concurrencia no competitiva para los municipios declarados "Municipios Turísticos" en el caso de Cazorla

con 52.602,12 euros en 2021, siendo esta cuantía correspondiente al 10% de la PATRICA, por lo tanto, variable según los fondos que nos corresponde de dicha aportación cada año.

En este sentido, la Diputación Provincial ha sido sensible a esta denominación dándonos un apoyo importante a través de un convenio desde el año 2010, donde aporta 120.000 euros que van destinados prácticamente de manera íntegra a la celebración del Festival de Blues y el Festival de Teatro, (en años normales), en estos dos últimos años sin embargo, sí se ha mantenido el Festival de Teatro pero se ha redirigido dicho convenio a las inversiones realizadas en la Vía Ferrata y vías de escalada, además de la promoción turística que tanta falta ha hecho con la crisis sanitaria que aún seguimos viviendo. A esto hay que sumarle las subvenciones que lanza en materia de turismo como son las de eventos de especial interés turístico, la incorporación de Cazorla a la promoción de la ruta de castillos y batallas y la edición de material turístico que nos dan la posibilidad de concurrir a ellas sin excluirnos por tener una denominación turística, que supuestamente debería favorecernos frente a otros municipios que no lo son.

Es paradójico que la Diputación casi triplique la cuantía en una denominación que no pertenece a esta administración, sino que es una denominación de la Junta de Andalucía y que encima, la Junta en las subvenciones que lleva convocando durante los años 2020 y 2021, directamente nos excluye por tener una denominación turística que en lo que consistía es en tener una discriminación positiva y tener más acceso a fondos necesarios para mantener los servicios que demanda el turismo.

Estas dos líneas son MUNITIC (fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales) y PATCUL (fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía) de 30.000 y 60.000 euros, respectivamente, por lo que ya con estas dos líneas Cazorla deja de optar a un importe de 40.000 euros. Como decimos en el cuerpo de la moción, la Junta de Andalucía deja a los municipios turísticos en una clara situación de desventaja respecto a otros municipios que no lo son y no tiene ninguna lógica que los supuestos beneficios de tener esta declaración sean menores que si no la tienes. Lo lógico es que muestren mayor apoyo a las distinciones que la misma Junta de Andalucía y además coincidiendo que somos un municipio pequeño sin posibilidad de concurrir directamente a fondos europeos.

Son muchas inversiones que debemos llevar a cabo en mejoras de nuestro municipio y en este sentido en mejoras para los servicios turísticos que como ya conocen es uno de los sectores fundamentales de la economía de nuestro municipio y por lo que estamos trabajando de la mano del empresario.

Este es otro ejemplo más de que a la Junta no le importa este sector. Ya son muchas solicitudes que se han realizado para mejorar los servicios turísticos y seguir ofreciendo mejoras para este municipio.

Un ejemplo es el ruego permanente que estamos haciendo para que realicen el proyecto de rehabilitación de los castillos, esto es del área de cultura, pero relacionado directamente con turismo, ya que son recursos que podemos potenciar turísticamente. Otro ejemplo es al menos la apertura de los jardines del Castillo de la Yedra que por cierto hemos entrado en la Ruta de Castillos y Batallas de la Diputación y tenemos un concierto el día 7 de agosto y no tenemos autorización para hacerlo en los jardines, que sería espectacular y nos hemos tenido que ir a la explanada que hay en la entrada de arriba del castillo.

Pues bien, aún estamos sin respuesta de todas esas peticiones e insistimos de la importancia de ejecutarlas.

Y, por último, señalar que la Junta ha obtenido fondos del Gobierno nacional para la reactivación del Turismo y por aquí no se ha visto nada. Sólo saben hacer notas de prensa contando los millones que se van a invertir, pero ninguna acción realizada, y llevamos casi dos años de pandemia donde se ha podido trabajar para que en 2021 ya tuviéramos las medidas establecidas y las convocatorias realizadas.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, exponiendo que, escuchando, atentamente, lo que acaba de presentar, yo creo que habla de muchas cosas y mezcla muchas cosas, pero, yo, me voy a centrar en el núcleo de la Moción.

Yo, creo que la cosa es más sencilla de lo que se está planteando.

Hay una Orden, que es la Ley 13/2011, que recoge la figura de Municipio Turístico. Cazorla, está recogida, recoge la figura de Municipio Turístico, Cazorla, lo solicitó y está reconocida como Municipio Turístico, junto con otros 3 municipios, La Iruela, Baeza y Baños de la Encina.

Entonces, esto se hizo porque los municipios turísticos, por sus características, rigen muchos turistas todo el año, pues, tienen que hacer esfuerzos adicionales en el ámbito de las TIC, por ejemplo.

Hay ayudas específicas para estos municipios, que están recogidos en la Orden que comenta en su Moción y, luego, hay otras ayudas que no son accesibles para municipios que no tienen el carácter de turísticos.

Entonces, en este caso, la Orden de Ayudas que ha salido no ha de aplicación para municipios turísticos, esa es la única cuestión. Cuando hay una convocatoria, que sí sea para municipios turísticos, pues, se podrá optar a ella y se podrán conseguir esas subvenciones.

Bajo este punto de vista, lo comenta en la Moción, a mí no me extraña que se dé una ayuda para TIC a un pueblo que no sea reconocido como municipio turístico, porque todos los pueblos de Andalucía reciben turistas y, también, tienen derecho, me imagino, para tener una dotación presupuestaria para este tipo de acciones que, en su día, no recibirían cuando, a lo mejor, quisieron recibirla, a partir de una orden de ayudas que fuera para municipios turísticos y tengo un ejemplo de un municipio que no es turístico, pero que no recibe turistas, por ejemplo, un compañero mío de Zaragoza, se casó y se vino a hacer turismo a Cazorla y, luego, fuimos una tarde a Iznatoraf a hacer turismo para conocer el casco urbano y no es un municipio turístico, pero, también, tiene que tener una infraestructura para el turismo.

Entonces, tampoco es extraño, aunque, Usted, lo planteé aquí, que haya otros municipios que, aunque no sean municipios turísticos, pero que reciban ayudas para fortalecer sus infraestructuras para ofrecer al turista que pudiera ir.

Luego, lo que ha comentado, también, echándole la culpa al actual Gobierno del P.P. de que no reciban ayudas bajo esta convocatoria.

La pregunta que les haría es que, cuando estaban gobernando los gobiernos del PSOE y salía esta convocatoria, ¿si las concesiones de municipios turísticos, las concedían siendo para municipios no turísticos?

En cualquier caso, sí que somos partidarios, obviamente, como cazorleño, de recibir muchas subvenciones, las más posibles, si bien no estamos de acuerdo con el primer punto de acuerdo, por las razones que acabo de citar, porque esta es una convocatoria específica para municipios no turísticos, los municipios turísticos no pueden acceder a ella, pero sí creemos que podría haber tenido más apoyo de la Junta de Andalucía para municipios turísticos, en ese punto, sí que estaríamos de acuerdo, en el primero, no, porque contradice el principio de la norma que, además, es una norma que se diseñó cuando estaba el PSOE en Andalucía.

La Orden que acaba de publicarse no está diseñada para municipios turísticos, simplemente eso, luego están otras que sí lo sean.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Ramón Poblaciones Burgos, manifestando que, yo, voy a apoyar la Moción, porque todo lo que sean subvenciones y ayudas, lo proponga quien lo proponga para la Ciudad, lo voy a apoyar.

A continuación, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Nuria Serrano Vázquez, diciendo que, en el primer punto, que es una versión, que no tenga la denominación de municipio turístico, ha sacado 2 líneas la Junta de Andalucía, 2 que nos excluyen por ser Municipio Turístico, excepto la que nos dan, directamente, los 52.000 €, si sacan 2 de turismo y nos excluyen de las 2, ya estamos perdiendo 42.000 €, que podríamos optar en concurrencia competitiva, sin tener que excluir a otros municipios, optar a ellas., Simplemente, vamos a competir a ver cuál tiene más necesidad de optar a estas ayudas, por criterios que tenga la Junta de Andalucía, no hay ningún problema.

Con respecto a que esta Orden ya viene del gobierno anterior, efectivamente, viene del gobierno anterior, antes no había nada, directamente, a los municipios turísticos, se creó las de denominación de municipios turísticos.

En 2017, si no recuerdo mal, se dio un paso más y nos dieron la posibilidad de darnos una subvención, directamente, nominativa a municipios turísticos, se dio un paso para recibir esa subvención, pero ya, directamente, no había nada más que competir. Creo que es un paso de avance y ese paso no se puede contar, un paso más, otro paso más, otro paso más y, aquí, la Junta de Andalucía no ha dado un paso más, creo que ha dado uno para atrás y, encima, sacan una nueva, que no existía, y nos excluyen.

Creo que es lógico que pataleemos, que digamos que, por favor, nos den, por lo menos, la opción de competir con el resto de municipios, que no nos excluyan, creo que es lógico y creo que, además, es lo que queremos todos, que Cazorla tenga el mayor número de recursos.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, yo, estoy de acuerdo con lo que plantea, que se obtenga la mayor cantidad de ayudas posibles, igual que dice Ramón Poblaciones, lo que se podría hacer es, instar a la Junta de Andalucía a que hubiera más convocatorias para municipios con el carácter de turísticos, porque, en ese caso, sí que podríamos, nosotros, optar a ese tipo de ayudas, porque, ya digo, hay un tipo de ayudas que no son para municipios turísticos, por muchas que salieran, no íbamos a poder optar.

Quizás, el primer punto de acuerdo sería "Instar a la Junta de Andalucía para que hubiera más convocatorias para municipios turísticos y, así, se resolvería el problema, no habría que haber un cambio en la normativa, si es que ya ese mecanismo existe. Ese punto, sí lo podríamos apoyar, pues, estamos de acuerdo.

El segundo, están planteando, también, directamente, nuevas líneas de apoyo, pues, también, estaríamos de acuerdo.

Lo que no puede ser, es que si una ayuda a la que no tenemos acceso, porque, legalmente, no está diseñada para municipios turísticos como el nuestro, lo que debería hacer es convocar más ayudas para el municipio como el nuestro y ya estaría el problema resuelto. Yo, creo que, desde ese punto de vista, sí podríamos estar de acuerdo.

Habrán otras específicas para nosotros que son las que hay que potenciar.

A continuación, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Nuria Serrano Vázquez, manifestando que, se puede modificar y no excluirnos directamente.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, exponiendo que, no se ha excluido por un capricho de nadie, es que la ley esa, esa convocatoria está diseñada para ese tipo de municipios, al igual que, en otros ámbitos, hay otras leyes que son para otras cosas y yo, por ejemplo, no puedo optar a un tipo de ayudas por mis características.

Retoma la palabra la Sra. Serrano Vázquez, expresando que, de todas formas, en el primer punto que dice “..... eliminando la exclusión”, pues si, ya, no es posible, “.... la adopción de medidas compensatorias como municipios afectados”, que puede interpretarse como nuevas líneas y creo que lo que están diciendo está reflejado en este punto.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, diciendo que, simplemente, por dar un dato muy claro, por si le sirve para el debate de la Moción.

Las convocatorias que han salido para turismo este año de la Junta de Andalucía, suman 100.000 € de ayuda, 100.000 €, esto es lo máximo entre las 2 convocatorias. La máxima, a la que ha podido optar Cazorla, es 52.000 €. ¿Por qué? Porque de las otras te excluyen, si no es una cuestión de legalidad, es una cuestión de base de convocatoria, salen todos los años y la naturaleza es reforzar los servicios turísticos.

Estamos diciendo lo mismo y creo que se lo ha dicho bastante claro, con respecto al final de la coletilla.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, exponiendo que, nosotros, estamos de acuerdo con el contenido, pero, quizás, en la forma de expresarlo, si ya tenemos un mecanismo específico que es para pueblos turísticos, que le potencie esa línea y que salgan más ayudas a la que, nosotros, nos podamos acoger.

Continúa la Sra. Serrano Vázquez, expresando que, si no es posible la modificación, la adopción de medidas compensatorias que, si no es posible, porque, legalmente, te digan que no, no pasa nada, pero que, si hubiera posibilidad de la modificación, bienvenida sea y en las compensatorias, para mí, que no sean excluyente ni cambia el sentido de nada, al final, es el mismo sentido.

El Sr. Moreno Pérez, expresa que, nosotros, nos vamos a abstener, pero que estamos de acuerdo con que haya más ayudas, pero no estamos de acuerdo con la forma en que está diseñada la Moción.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción que queda aprobada por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista y a D. Ramón Poblaciones Burgos (1), del Grupo de Adelante Cazorla y (3 abstenciones), correspondiendo a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, (3), pertenecientes al Grupo Popular.

Se pasa, a petición de la Alcaldía-Presidencia, a hacer un receso de 10 minutos.

En este momento, la Concejala del Grupo Popular, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, abandona el Salón de Plenos, reiniciándose, tras los 10 minutos citados, la sesión plenaria.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR Nº 3216/2021.

Por la Concejala del Grupo Socialista, D^a. María-Dolores Ros Almirón, se da lectura a la Moción de citado Grupo, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3216 de fecha 26-07-2021, que dice así:

“MEDIDAS FINANCIERAS PARA REFORZAR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales en Andalucía, dispone que los Servicios Sociales comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, quedando regulada su naturaleza y prestaciones por el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

Los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad, garantizando la cobertura de la necesidad básica de integración social, la prevención y atención adecuada de situaciones e vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo promoviendo su inclusión social.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos destinados a tal fin en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los provenientes del Estado.

La aportación estatal se realiza en virtud del Plan concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, Convenio-Programa suscrito en 1988 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las distintas Comunidades Autónomas con el objetivo de que todas las Comunidades tuvieran una red de servicios sociales municipales que permitiera garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad. Dicha aportación será la que determinen para cada ejercicio los Presupuestos Generales del estado.

Este año 2021 la aportación del Estado ha sufrido un importante incremento de 59.110.000 €, pasando de 39.600.000 € a 98.710.000 euros. Este incremento estatal va a suponer para Andalucía un incremento de 10.098.487 €, pasando de 7.797.636 a 17.896.123 €.

La aportación autonómica será la que determinen los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes.

Este año 2021, por Orden de 5 de mayo de 2021, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, por importe de 41.750.905 euros, frente a los 33.979.529 euros de 2020, la misma cuantía de 2019 y de 2018.

Según el gobierno andaluz, la aportación para 2021 supone un incremento del 22,87% respecto al ejercicio anterior, algo que no es así ya que se incorpora la cantidad asignada el pasado año a la financiación del refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, que en 2020 ascendió a 7.771.376 euros, cuyo créditos se distribuyen entre Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

173 profesionales de trabajo social y 249 auxiliares, corren el riesgo de ver finalizados sus contratos, al no existir una transferencia finalista para tal fin, lo que dificultará la tramitación de los expedientes de renta mínima de inserción social en Andalucía, que ya los contratos tienen como fecha máxima el 30 de junio de 2021.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes ACUERDOS para instar a la Junta de Andalucía:

ACUERDOS

Primero. Distribuir de forma urgente los créditos procedentes del Estado destinados para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, por importe de 17.896.123 € y mantener la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, por Orden de 5 de mayo de 2021, exclusivamente para financiar los Servicios Sociales Comunitarios, para que el incremento anunciado del 22,87% sea real y efectivo.

Segundo. Garantizar los trámites que la renta Mínima de Inserción Social (RMISA) continúe teniendo un personal específico para su tramitación, dictando nueva orden por la que se distribuyan créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, para la continuidad de 173 profesiones de trabajo social y 249 auxiliares, por importe de 7.771.375 euros que contribuya a disminuir las condiciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Tercero. Crear un fondo extraordinario por importe de 25.000.000 euros para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales comunitarios que podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

b) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

c) Reforzar las plantillas de dentro de Servicios Sociales comunitarios.

d) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

Cuarto. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, para dar respuesta a los puntos de acuerdo que hemos estado viendo en una Comisión celebrada en sede parlamentaria en la Junta de Andalucía, en la cual, la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, contestó a las preguntas que se hicieron por el Partido Socialista, que era la Sra. Pérez.

Con respecto al primer punto de la Moción, comentarle que, ya, se está haciendo.

La Consejera comentó que ya se iniciaban los trámites administrativos necesarios para describir los créditos procedentes del Estado y, en este contexto, ya, se ha informado a la Comisión Delegada de Servicios Sociales la cantidad de 17.000.000 €, ahora, debe ser aprobada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales, que, aún, no se ha reunido y, posteriormente, tiene que formalizarse un crédito mediante acuerdo del Consejo de Ministros y, hecho esto, el problema es todos los trámites que hay que realizar, pero que ya están iniciados.

Con respecto al segundo punto, se contestó por la Consejera es que la dotación presupuestaria, que se comenta en la Moción, van a servir, precisamente, para dar continuidad a las contrataciones de 173 profesionales de trabajo social y a los 249 auxiliares, ya que, la dotación presupuestaria de 7.771.375 €, está incluida en esa cantidad.

Lo que se pretende, como digo, es dar continuidad en vez de tener que dar de baja, para luego dar de alta, o sea, dar continuidad en sus puestos. Esa fue la respuesta al segundo punto.

Con respecto al tercer punto de acuerdo, en el que se solicita crear un fondo extraordinario, por importe de 25.000.000 €, comentar lo siguiente, en el convenio suscrito en 1988, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas, al que, Usted, hace, también, referencia al principio de su Moción, establecían que la financiación total de prestaciones básicas de servicios sociales, se repartirían en partes iguales entre el estado, las comunidades y los municipios.

Si miramos lo publicado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en 2018, se concluye con cantidades y tantos por cientos por el Sr. Moreno Pérez.

Por lo tanto, quizás, en el esfuerzo que se está suscitando hacer a la Junta de Andalucía, lo que habría que solicitárselo es al Gobierno Central, porque hay un amplio margen para llegar al tanto por ciento de la aportación.

Por lo tanto, en consecuencia, nuestro sentido del voto va a ser abstención, por dos razones.

En primer lugar, porque ya se están cumpliendo los puntos que se están comentando y, en segundo lugar, porque creemos que la Moción está mal planteada.

A continuación, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, D^a. María-Dolores Ros Almirón, exponiendo que, yo, creo que el primer punto de acuerdo sí que es cierto que está en trámite, tampoco pasa nada porque se le dé un empujoncito, que se le agilicen, lo que sí, es importante que esas cosas se agilicen.

Somos conscientes que todas las ayudas y las rentas son un toque de atención para que la cosa vaya un poquito más rápida y mejor, creo que tampoco estaría de más.

En cuanto al segundo punto de acuerdo, yo creo, que no nos consta, porque no viene una subvención finalista, ese dinero no es finalista para esta gente que está contratada, específicamente, para la renta no nos consta.

Entonces, sí que es interesante que nos lo expliquen o nos digan ¿por qué y cómo se va a actuar? Porque las rentas mínimas están tardando entre un año y un año y pico en recibirse, y eso que tienen fecha específica, porque están contratadas por Diputación, que es un dinero aparte de ese.

Entonces, si no nos consta eso, yo, creo que debemos mantenerlo, porque es importante con la que está cayendo, la gente darle respuesta y que estas cosas se mantengan.

Tras varias intervenciones de los 3 Grupos Políticos, se aclara la redacción del segundo punto de acuerdo, dejando el primero y tercero igual, la cual es aceptada por el Grupo Proponente, quedando de la siguiente forma:

MEDIDAS FINANCIERAS PARA REFORZAR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales en Andalucía, dispone que los Servicios Sociales comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, quedando regulada su naturaleza y prestaciones por el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

Los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad, garantizando la cobertura de la necesidad básica de integración social, la prevención y atención adecuada de situaciones e vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo promoviendo su inclusión social.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos destinados a tal fin en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los provenientes del Estado.

La aportación estatal se realiza en virtud del Plan concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, Convenio-Programa suscrito en 1988 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las distintas Comunidades Autónomas con el objetivo de que todas las Comunidades tuvieran una red de servicios sociales municipales que permitiera garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad. Dicha aportación será la que determinen para cada ejercicio los Presupuestos Generales del estado.

Este año 2021 la aportación del Estado ha sufrido un importante incremento de 59.110.000 €, pasando de 39.600.000 € a 98.710.000 euros. Este incremento estatal va a suponer para Andalucía un incremento de 10.098.487 €, pasando de 7.797.636 a 17.896.123 €.

La aportación autonómica será la que determinen los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes.

Este año 2021, por Orden de 5 de mayo de 2021, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, por importe de 41.750.905 euros, frente a los 33.979.529 euros de 2020, la misma cuantía de 2019 y de 2018.

Según el gobierno andaluz, la aportación para 2021 supone un incremento del 22,87% respecto al ejercicio anterior, algo que no es así ya que se incorpora la cantidad asignada el pasado año a la financiación del refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, que en 2020 ascendió a 7.771.376 euros, cuyo créditos se distribuyen entre Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

173 profesionales de trabajo social y 249 auxiliares, corren el riesgo de ver finalizados sus contratos, al no existir una transferencia finalista para tal fin, lo que dificultará la tramitación de los expedientes de renta mínima de inserción social en Andalucía, que ya los contratos tienen como fecha máxima el 30 de junio de 2021.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes ACUERDOS para instar a la Junta de Andalucía:

ACUERDOS

Primero. Distribuir de forma urgente los créditos procedentes del Estado destinados para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, por importe de 17.896.123 € y mantener la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, por Orden de 5 de mayo de 2021, exclusivamente para financiar los Servicios Sociales Comunitarios, para que el incremento anunciado del 22,87% sea real y efectivo.

Segundo. Agilizar los trámites para que la renta Mínima de Inserción Social (RMISA) continúe teniendo un personal específico para su tramitación y que se distribuyan créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, para la continuidad de 173 profesiones de trabajo social y 249 auxiliares, por importe de 7.771.375 euros que contribuya a disminuir las condiciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Tercero. Crear un fondo extraordinario por importe de 25.000.000 euros para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales comunitarios que podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

e) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

f) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

g) Reforzar las plantillas de dentro de Servicios Sociales comunitarios.

h) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

Cuarto. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía”.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista, a D. Pedro García Plantón y a D. Ángel Moreno Pérez, (2), pertenecientes al Grupo Popular y a D. Ramón Poblaciones Burgos (1), perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA Nº 3231/2021.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, se da lectura a la Moción de citado Grupo, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3231 de fecha 26-07-2021, que dice así:

“SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DEL PUENTE DE LAS HERRERÍAS, LINAREJOS Y RIOGAZAS, ACOMETIENDO LOS PROYECTOS DE OBRAS NECESARIAS PARA LICITAR LOS “QUIOSCOS-BAR” DE DICHOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO.

La pandemia global y la crisis sanitaria Covid-19, que irrumpió en nuestras vidas al comiendo del año pasado, nos ha hecho entender, más si cabe, de la importancia de vivir en un entorno medioambiental saludable y seguro como el que los vecinos y vecinas de Cazorla tenemos el

privilegio de nacer. Cazorla ofrece a lugareños y visitantes la posibilidad de disfrutar de la naturaleza y de caminar por montañas o ríos tan solo unos minutos de nuestro lugar de residencia.

Las rutas al río Cerezuelo, ascendiendo a través de un saludable paseo senderista de media dificultad, nos permite llegar hasta el área recreativa de Riogazas, en lo que se viene confirmando como una actividad cotidiana de nuestros vecinos/as. Aquellos que si disponen de algo más de tiempo, al igual que el turismo que nos visita, acceden también a parajes tan singulares como la Fuente del Oso, el Puente de las Herrerías o Linarejos, en tan solo unos minutos en coche.

Es por ello, que se hace necesario el mantenimiento de estos espacios naturales y áreas recreativas, donde el mantenimiento de senderos y fuentes, el desbroce de maleza y malas hierbas, la reparación de vallas y muros, la reposición y nueva señalización de cartelera informativa y de seguridad, la limpieza de miradores etc..., es vital. Es decir, se hace necesario el mantenimiento de estos equipamientos de uso público, siendo a su vez los más arriba mencionados, de los más visitados de toda la provincia de Jaén.

El pasado año, en el mes de junio 2020, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, titular de estos equipamientos (antes de la reforma del gobierno andaluz del pasado mes de enero) ponía en valor y daba conocimiento de la puesta a punto de 32 áreas recreativas en los parques naturales de la provincia de Jaén. Entre las áreas recreativas, objeto de actuación se encontraban las del Puente de las Herrerías y Linarejos, con trabajos específicos de mantenimiento y desbroce.

Sin embargo, los quioscos que dan vida y sentido al mantenimiento de estas áreas recreativas permitiendo planificar las visitas y ganarse la vida a las familias que los regentan, se encuentran en un lamentable estado de conservación que hace que, pese a licitaciones de concesiones administrativas dentro de paquetes de equipamiento, se queden desiertas al entender el posible licitador que la inversiones necesarias para acometer la actividad no es viable económicamente para los periodos de tiempo licitados.

Ante esta situación de "falta de mantenimiento" o "abandono" de los equipamientos, el pasado 2 de diciembre 2020, desde el Ayuntamiento de Cazorla se trasladó por escrito una consulta a la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, preguntando por las posibles licitaciones de los kioscos y la necesidad de mejorar los equipamientos públicos recreativos para planificar la prestación de servicios de cara a la temporada turística del 2021, más necesaria que nunca.

En atenta respuesta al escrito, el 1 febrero de 2021 se nos comunicaba las líneas de acción que contempla tanto la Estrategia de Gestión de uso Público de la RENPA, como el Impulso a la Gestión de Equipamientos de Uso Público que, desde la dirección general del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en coordinación con los parques naturales y las Delegaciones Territoriales vienen trabajando para sacar concesiones administrativas de los servicios de los equipamientos de uso público. En concreto, se nos daba conocimiento que el AREA RECREATIVA PUENTE DE LAS HERRERIAS, siendo licitado el quiosco había quedado desierto; y el AREA RECREATIVA DE LINAREJOS, el quiosco-bar no se había podido licitar por necesitar de reparaciones, estando incluidas las mismas en un proyecto de obra pendiente de ejecución. *Es decir, se necesita de reparaciones urgentes para poder ser licitados mediante concesiones administrativas con garantías de adjudicación.*

Habida cuenta que estamos a finales de julio 2021 y no se ha ejecutado ningún proyecto de reparaciones y mejoras de estos equipamientos; considerando que la pandemia sanitaria ha provocado una crisis económica y social de dimensiones aún desconocidas; considerando que el turismo es un motor económico fundamental para la recuperación económica y social del parque natural del término municipal de Cazorla; considerando que la temporada estival de verano y la llegada de visitantes es fundamental para los vecinos de nuestra tierra y que van pasando los años y no se materializan las actuaciones.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Cazorla

PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, tome interés en la tramitación y ejecución de los proyectos de obra y actuaciones de reparación y conservación de los quioscos de las áreas recreativas de Linarejos y del Puente de las Herrerías, con el fin de poder ser licitados con garantía de rentabilidad y que no se queden desiertos.

2.- Solicitar a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, tome interés en los trabajos de mantenimiento, reparación, desbroce y conservación de las áreas recreativas de Riogazas, Linarejos y del Puente de las Herrerías.

3.- Poner a disposición y colaboración de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, si fuese necesario por falta de medios, al equipo técnico municipal, para identificar con memoria descriptiva las actuaciones más concretas y necesarias de acometer en cada una de las áreas recreativas.

4.- Dar traslado a la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible de la provincia de Jaén, de los acuerdos adoptados.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, manifestando que, es un tema que estamos obligados a traer a este plenario, a la política.

Hay una cosa que es voz populi que, efectivamente, se escucha mucho por Cazorla, dando la sensación de que dice la gente “está la Sierra como hace 20 años”. Hace referencia a que la pandemia, tras la situación del estrés que ha acelerado todo esto, parece que hay predilección, por parte de quien nos visita, a venir a espacios abiertos, espacios naturales, donde el virus está más seguro sobre él y donde se permite, un poco, estar en contacto con la naturaleza, al aire libre y, por eso, el Parque Natural, la Sierra, áreas recreativas, todo este tipo de equipamientos, es ideal.

En el mes de junio del año pasado, salía una publicación en una nota de prensa, que decía que la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, había rehabilitado un total de 32 áreas recreativas de los 4 parques naturales de la provincia de Jaén.

Nosotros, que tenemos, también, conocimiento de otros espacios públicos, somos conscientes de que cuando se hace un desbroce, cuando pasan 5 meses, aquí no ha pasado nada, ellos vuelven a desbrozar y a estar encima. Esa obra de mantenimiento, por más que estés, siempre, tienes que estar en otros recintos que, nosotros, tenemos dentro del casco urbano, pero no entendíamos, muy bien, como equipamientos como pudiesen ser, por ejemplo, el de Riogazas, Linarejos o el Puente de las Herrerías, incluso, la Fuente del Oso, que, de hace mucho tiempo atrás, dispone de un quiosco y de un bar que permitía a la gente, irte a pasear, hacer una excursión y al llegar a esos sitios los regentaba algún paisano de Cazorla, ejemplo, el Vilar, el Yunque, que en paz descansa, donde, además, permitían, un poco, ganarse la vida, pues estos equipamientos los han dejado inutilizados.

Nosotros, el Alcalde, personalmente, dirigió una carta a la Dirección General de Medio Ambiente, preguntando si había señalización y si estos equipamientos, especialmente, los de Linarejos y Puente de las Herrerías, iban a entrar dentro de esta fase de mejora, de puesta a punto para la propia Consejería y la respuesta fue que, los espacios públicos, están metidos dentro de un plan de gestión que se estaban rehabilitando, en concreto, el área recreativa del Puente de las Herrerías, que sí, que se había licitado y que al pedir la información que se hacía, se había licitado y se quedaba desierta. En el caso del área recreativa de Linarejos, poco más o menos, que redactaría un proyecto de obras, que se iba a ejecutar, pero que, al día de hoy, no había salido y son puntos muy importantes para Cazorla, el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, que es una envidia, en este Parque Natural de Cazorla, precisamente, la de Linarejos, donde, en realidad, es un área recreativa grande, donde las familia suben muy a menudo, se invirtió un dinero en infraestructura en plan de accesibilidad, mesas, el estado es, ahora mismo, de pena, el estado es muy lamentable.

En especial, en los últimos años, se viene deteriorando, incluso, se está cayendo, el quiosco-bar. Las condiciones son lamentables, lo hemos estado viendo estos días atrás y es lógico que se queden desiertas las licitaciones del quiosco, porque es una ruina. ¿Quién se va a quedar con esto, si no hay equilibrio económico?

El Puente de las Herrerías, tres cuartas de lo mismo. Una crecida se llevó un puente que permitía desde el camping pasar hasta el quiosco-bar, incluso, dar la vuelta y no se ha rehabilitado.

Entendemos que es bueno para Cazorla y que la gente pueda acceder al Puente de las Herrerías, que pueda subir a Riogazas, que esté caminando y que no tenga que estar atravesando, porque se ha quedado la fuente que hay por debajo de Riogazas, que no se ha hecho una labor de mantenimiento. El camino, que lo cruza el agua y en invierno, tienes que ir dando saltos, el que baja con una bicicleta por detrás que, como caigas, es un problema o hay

un árbol que se dejó caer encima de otro, está en la misma área, en los mismos Merenderos y que, cualquier día puede caer, no hay un mantenimiento sencillo.

El significado son los quioscos, la posibilidad de sacarlos y entendemos que puede ser bueno y, así, lo hemos manifestado. En la literatura de la Moción, los puntos de acuerdo son, solicitamos que se tome interés. Nosotros ni siquiera estamos exigiendo, estamos diciendo, solicitar el interés en la tramitación, solicitar que se tomen interés en los trabajos de mantenimiento, nos consta que se va a llevar adelante y nos gustaría que estuviese lo antes posible.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Ramón Poblaciones Burgos, exponiendo que, yo, tengo que decir que, por ejemplo, el espacio de Linarejos, recuerdo que se estaba muy fresquito. Yo, llevé allí un grupo de ancianos y estaban tan a gusto, en un día como hoy tan insoportable. Hay que pedirlo con urgencia.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, diciendo que, hace poco estuvimos cenando, nosotros, con mi mujer y mis hijos, en el Puente de las Herrerías y sí, es verdad, es una pena que esté así, sin embargo, el de Riogazas, nunca recuerdo haberlo visto abierto. Recuerdo que, en una ocasión, durante un fin de semana, a mí es que me gusta ir por allí.

En cualquier caso, concretando, yo transcribo un mensaje de confianza. Los otros días estuve hablando con la Delegada de Desarrollo Sostenible, María-José, y lo que me ha comentado es que, la Delegación se está tomando mucho interés, sobre todo desde el cambio de Gobierno y, básicamente, para concretar que le pedí, expresamente, que me informara del estado que se encuentra Linarejos, Puente de las Herrerías y Riogazas, entonces, tanto Linarejos como el Puente de las Herrerías están, ya, incluidos en el Programa RENOVE 2, como se comenta es un programa, son fondos FEDER, con una dotación presupuestaria de 300.000 €.

En el caso del quiosco de Linarejos, quién no ha hecho historia allí. En 2014, se licitó por 10 años, pero el contrato se rescindió en 2015, un año más tarde. En 2019, no se ofertó, porque está pendiente de financiación, con estos 300.000 €, como ya he dicho y la reforma prevista que está presupuestada y va a salir a licitación.

Luego, el Puente de las Herrerías, como ya he comentado, también, está incluido en este programa.

Con respecto al de Linarejos, no lo tengo muy claro, puede ser que por concursos desierto en 2014 y 2019.

En cualquier caso, se está en ello y el pueblo lo disfrutará.

Por este motivo, nos vamos a abstener, porque, ya, se está tomando interés por este tipo de cosas y porque se están haciendo actuaciones y está con dotación económica.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que, precisamente, por los motivos que alega, sería positivo que votaran, Ustedes, la Moción a favor, es más, votándola a favor, matarían 2 pájaros de un tiro, porque, ya, se está trabajando en esta línea, seguramente, tendremos mucho más fácil a la hora de decidir entre 4 parques naturales, son muchas áreas recreativas.

Creo que éstas que estamos mencionando en la Moción, son áreas, posiblemente, de las más visitadas dentro del Parque.

Es verdad que sale a licitación el Puente de las Herrerías, pero es que claro, insisto, está en la ruina, tiene, además, un problema de servicios, un problema de suministros eléctricos, que ya se ha dado un paso para solucionarlo. No sé, segura y difícilmente se licite.

En el caso de Linarejos, incluso peor, porque se está cayendo encima, directamente, porque está en muy mal estado de conservación, porque sí, es verdad, que se adjudicó y se hizo la renuncia, pero es susceptible con una familia de Cazorla que, durante mucho tiempo, estuvo complementando sus rentas de forma importante y es algo que los cazorleños, también, los de la Comarca de Cazorla, lo llevan en su retina y quieren volver a vivirlo.

Entonces, insisto, nos gustaría que se sumaran, Ustedes, a la Moción. Esa es su decisión.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, nosotros, confiamos en lo que nos han comentado, realmente, creemos que

se está en ello y cuando se comenta que Linarejos ya está realizada, además, estamos pendientes nosotros, también, exigimos que se haga.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción que queda aprobada por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista y a D. Ramón Poblaciones Burgos (1), del Grupo de Adelante Cazorla y (2 abstenciones), correspondiendo a D. Pedro García Plantón y D. Ángel Moreno Pérez, (2), pertenecientes al Grupo Popular.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, en principio, no hay más mociones y hay una propuesta de Declaración Institucional.

Yo, si me permiten, con respecto a una propuesta de Ustedes, nosotros, hemos analizado la propuesta de Declaración Institucional.

De forma normal, las declaraciones institucionales, las hemos planteado como mociones que, luego, se han convertido en declaraciones institucionales, pero, la presentación de forma específica de una Declaración Institucional por parte de un Grupo Político, creo que, si hay una manifestación previa de llevarla a cabo como Declaración Institucional, debería trabajarse con consenso.

Nosotros, en principio, conforme está planteada, no podríamos sumarnos a una Declaración Institucional en estos términos, pero, sí que es cierto, que, analizadas estas cuestiones, en relación a la defensa de los derechos humanos, de sentido común, de sentido común y de derechos humanos, que los que tenemos ganas de aportar cosas, nos gustaría sentarnos.

Yo, simplemente, le quiero trasladar que, desde la misma forma que se han quedado encima de la Mesa propuestas de declaraciones institucionales para trabajarlas, no tenemos ningún inconveniente en sentarnos con Ustedes para trabajar esta Declaración Institucional, en este sentido.

A lo que, los Portavoces de los Grupos Popular y de Adelante Cazorla, muestran su conformidad.

Replicando el Alcalde-Presidente que, la dejamos, en este caso, sobre la Mesa para trabajarla y, sí, hay una cuestión que no quiero que pase desapercibida.

Quiero decir, en el Libro de Decretos y Resoluciones de Alcaldía, se les daba, a Ustedes, traslado, también, de una resolución importante, en la que se incorpora, que es la aprobación de la Liquidación.

Simplemente, insistirles que está a su disposición, que cualquier consulta, con respecto a la Liquidación de 2020, que está a su disposición.

Además, de forma específica, se ha enviado la documentación para que, Ustedes, dispusieran de ella. La documentación genérica se ha pasado, por correo, hoy mismo, pero la tienen, Ustedes, en la que tienen información, que duda cabe, de la evolución de las cuentas de este Ayuntamiento.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA.

SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO DE CAZORLA.

Por el Concejal del Grupo de Adelante Cazorla, D. Ramón Poblaciones Burgos, se cita que, me acaba de decir esta tarde una vecina, que no hay servicio de autobús, que cuando se quitara el autobús para poder ir a urgencias o ir a los hospitales, más ahora para ir al CHARE, que se están gastando en taxi, que no hay servicio desde la Plaza de Santa María para ese traslado a las consultas.

Respondiendo el Alcalde-Presidente que, ahora mismo, el problema que tenemos con el Servicio Colectivo de Viajeros, no es otro que intentar limar la seguridad de las personas, con respecto a todo lo demás.

Sabéis cómo funciona el Servicio de Autobús Urbano de Cazorla, las limitaciones que tiene, la singularidad que tiene y, en este sentido, después de verlo con la empresa concesionaria y de analizar la situación, resulta complejo, complicado, además, por el perfil de usuarios que, de forma normal, tiene. Son personas, normalmente, mayores, con problemas de salud.

Los problemas económicos, que son importantes, se convierten en mayores cuando se agravan por problemas de salud.

¿Qué quiero decir con esto? El mayor riesgo y por lo que no está el Servicio de Autobús Urbano funcionando, es porque, entendemos, no se dan las condiciones suficientes para garantizar la seguridad de las personas con el servicio, conforme está planteada, es fundamentalmente, la cuestión.

Ahora, hay otra cuestión y es, claro, el acceso al Hospital. Está fuera del casco urbano, nosotros, ya, hemos manifestado, en distintas ocasiones, a la Delegada, en distintas reuniones formales e informales, no en acuerdos de este tipo, la necesidad de trabajar en un servicio de transporte interurbano y urbano para dar servicio al Centro Hospitalario. Se nos traslada que hay un Servicio de Taxi a Demanda, que vamos a analizar, si le parece, la gestión de ese Servicio de Taxi a Demanda, porque no tendría sentido que hubiera un Servicio de Taxi a Demanda para los vecinos de La Iruela y Burunchel, para ir al Centro Hospitalario, y que no lo hubiera para los vecinos de Cazorla para acudir al Centro Hospitalario, bonificado, digo, porque, en principio, la Junta de Andalucía lo que nos traslada es que no ve, del todo, la creación de líneas nuevas que no son, económicamente, viables y al margen de que coincidamos más o coincidamos menos, con respecto a estas cuestiones, sí que es cierto, que, al menos, se ha planteado una alternativa, la alternativa es ese taxi a demanda que analizaremos y, yo mismo, me preocuparé de revisarlo.

PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN TURNO DE NOCHE.

Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, se expone que, el sobre la Piscina Municipal, por el turno de noche.

Hay una diferencia entre hace 2 años y ahora mismo.

Hace 2 años, había 2 monitores, 2 socorristas vigilando por la noche y ahora hay 1, hay una chica que todas las gestiones, está alquilando y, además, atiende vendiendo entradas.

La pregunta que, yo, haría es ¿está así recogido en el Plan de Recurso Humanos, que una figura tenga varias tareas por la noche?

Y, la segunda pregunta es ¿si son conscientes del peligro que eso tiene? Porque, claro, si la chica está en varias cosas.

Contestando el Alcalde-Presidente que, con respecto a esta cuestión, no tiene por qué estar dentro del Plan de Recursos Humanos, que establece los puestos estructurales y los que no lo son y, en principio, nosotros, no disponemos de un puesto estructural para la piscina nocturna.

Por lo tanto, esto son cuestiones diferentes. Hemos visto la oportunidad, la necesidad de intentar invertir este año, de forma, además, pública, porque se podía haber llegado a un acuerdo con el titular del bar o del quiosco, en el caso de que hubiera una licitación importante, para la gestión, todo eso se será con el tiempo y como se hace.

Luego, por otro lado, quiero trasladarles que la entrada media a la piscina, por la noche, está en unas 16 personas, 17 personas, por lo tanto, son 16, 17 tickets los que hay que expedir a lo largo de toda la noche, a lo largo de toda la noche. Si empezamos a las 9 de la noche, para las 10, 10:30 horas de la noche, es decir, hay una interacción de, aproximadamente, un usuario cada 10 minutos, por lo tanto, hay un usuario cada 10 minutos en el que, sí hemos trasladado una cuestión a la persona que hay en la piscina y es que, esa atención, no debe hacerse fuera, tiene que hacerse en el vaso de la piscina.

Así estaba trasladado al principio, es decir, desconocemos los motivos por los que se estaba atendiendo a estas personas fuera, porque, en cualquier caso, ese socorrista tiene capacidad para esas 16 personas, más que suficiente como para identificar a una persona que entra, además, se identifican con una pulsera y, en el caso de que, por lo que sea, incluso, alguien se pasar o se despistara y entrada sin pulsera, a lo largo del tiempo que va a estar se le puede reclamar su entrada y se expenden en el vaso de la piscina, se expenden en el vaso de la piscina, es cobrar 2 € en una mesa.

En principio, cumplimos con normativa, se cumple con normativa. La normativa para esta piscina, para este aforo con las características que tiene, son esas, es lo que se hace en cualquier piscina, se controla aforo, se pone una pulsera, eso lo hace el mismo socorrista y estamos dentro de los parámetros que tienen que tener la piscina.

Continúa el Sr. Moreno Pérez, diciendo que la normativa nos preocupa mucho, porque, efectivamente, creía que estaba en el vaso de la piscina.

En cualquier caso, no puede entrar, porque en su momento hay un despiste y puede pasar cualquier cosa.

Replicando el Alcalde-Presidente que, hay una cosa, y se lo agradezco, pero me llama la atención. Lo digo, de verdad, porque no es lo mismo llamar que bajar a abrir y estáis cuestionando los que estáis en este lado del Equipo de Gobierno, por lo tanto, gestionar, ahorrar dineros, hacerlo bien y con mucha gente, bueno, pues eso procuramos, pero hay que cumplir.

Retoma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, expresando que no se trata de gestionar dinero, si no puedes tener una piscina, pues no la tengas.

Respondiendo el Alcalde-Presidente que, y si se puede tener cumpliendo unas medidas estándares de legalidad y seguridad, que son las que se estable y son las que tenemos.

Es verdad que, en el caso de que hubiera una afluencia, se pueden analizar otras cuestiones, pero, ahora mismo, entendemos que no es necesario ni, además, obligatoria, hay unos estándares mínimos de seguridad y de legalidad, esos se están cumpliendo, sobradamente, para tranquilidad de los usuarios.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Nuria Serrano Vázquez, exponiendo que, los horarios de máxima afluencia están estudiados y, ahí, sí hay 2 socorristas, incluso, más la taquillera.

Añadiendo el Alcalde-Presidente que, a pesar de que, incluso, tampoco es necesario.

Agregando el Sr. Moreno Pérez, que, hace 2 años había 2 socorristas en la piscina y este año, no.

Replicando la Sra. Serrano Vázquez, que, normativamente, no es necesario, se hacía porque había más afluencia, ahora mismo, no hay afluencia, los aforos se reducen, pero, normativamente, con las dimensiones de ese vaso, con una persona, un socorrista, es suficiente.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, diciendo que hace las funciones de socorrista y dentro de las funciones de socorrista está la de poner la pulserita para que la persona entre y que recoja el ticket.

PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

HABILITAR CENTRO PARA VACUNACIÓN CONTROLADA.

Por el Concejal del Grupo Popular, D. Pedro García Plantón, se expone que, cuando vamos a ponernos la vacuna del virus, te la ponen, allí, en el Centro de Salud, pero ¿por qué no han habilitado, dentro del propio Centro, un Centro o Pabellón de Deportes, Teatro, para poder poner la vacunación, donde estemos sentados, por cualquier circunstancia de 10 minutos o 12 minutos, por si hubiera alguna reacción y tener una supervisión más cercana y no, por ejemplo, por los alrededores del Centro de Salud?

Contestando el Alcalde-Presidente que, le daremos traslado de su pregunta a la Delegada de Salud, con gusto, para que revise los protocolos de vacunación, por cierto, que comparto. No se puede, se está haciendo encaje de bolillos, por parte de los sanitarios de este Centro de Salud, Centro de Salud, del que se venía denunciando, hace 4 o 5 años, el acelerado deterioro de esa infraestructura, digo acelerado deterioro, esto es un sistema de aceleración, no una velocidad continua de deterioro, es una aceleración del deterioro, de forma que, por cada día que pasa, el deterioro del edificio es exponencial y, en este sentido, no compartimos esa fórmula, pero, en principio, no podemos hacer otra cosa. Nosotros, hemos trasladado a Salud que en cualquier cuestión en la que el Ayuntamiento pueda colaborar, lo hará. De hecho, los últimos PCR's que se han hecho, se han hecho en el Pabellón Municipal, había actividades por la mañana, se suspendieron, para atender el servicio de cribado, una vacunación de cribado, porque entendíamos que era prioritario, el horario que nos dieron de cribado era desde las 12:45 hasta las 16:30 horas, en el mes de julio, con 39º a la sombra y, en este sentido, entendíamos que tenía que ser un espacio cubierto.

Por lo tanto, mientras, desde el ámbito municipal, podamos facilitar instalaciones, se están intentando facilitar y, en el ámbito del Centro de Salud, creo que, desde la Dirección del Centro, desde el Servicio de Enfermería del Centro, se hace todo lo que se puede, de la mejor forma posible, con las mimbres que tienen para desarrollar su actividad, pero, sí que es cierto, que el Centro de Salud, ya, va tocándole una vuelta, probablemente, tengamos el peor Centro de Salud, en infraestructura, de la provincia de Jaén y era una cuestión que, en principio, se iba a abordar con la finalización de obras del Centro Hospitalario, finalización de obra, que hace, ya, va camino de 4 años su finalización y ahí estamos, todavía, pero, en cualquier caso, daremos traslado a la Delegación.

Desde este Ayuntamiento y desde esta Corporación, ha sido la mano tendida para facilitar las cuestiones que consideren, sean o no de competencia nuestra, sean o no competencia municipal, si es que a una cosa no se llega, si es una cosa de salud pública, lo primero es la salud pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria Accidental, certifica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Fdo.: María-Gloria Hernández Navarrete.